



Boletín Oficial de Cantabria

Año LXI

Jueves, 24 de abril de 1997. — Número 82

Página 2.509

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Informaciones públicas de expedientes promovidos para construcciones 2.510
- 3.2 Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.— Notificación de iniciación de expediente sancionador . 2.510

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia.— Subastas y concursos procedimiento abierto 2.510

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Economía y Hacienda.— Notificaciones de embargos, liquidaciones y valoraciones 2.511
- Autoridad Portuaria de Santander.— Notificación de denuncias y de expediente 2.512

3. Subastas y concursos

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.— Edicto de subasta de bienes muebles 2.514

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Santander.— Anuncios de subastas restringida y por procedimiento abierto 2.517

3. Economía y presupuestos

- Meruelo.— Aprobación inicial del presupuesto general para 1997 2.518
- Santander.— Diligencias de valoración, embargos y liquidaciones 2.518
- Voto, Miera, Las Rozas de Valdearroyo, Valdeolea, Hazas de Cesto, Santillana del Mar y Reinosa.— Exposiciones públicas de impuestos 2.537
- Mancomunidad Valles de San Vicente.— Exposición pública del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2.537

4. Otros anuncios

- Ribamontán al Mar.— Aprobación definitiva de proyecto de reparcelación 2.538
- Junta Vecinal de Renedo de Piélagos.— Desafectación de uso público y calificación como bien patrimonial . 2.538
- Liendo.— Edicto de emplazamiento a herederos 2.538
- Solórzano.— Solicitud de licencia municipal 2.538

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expediente número 33/96 2.538
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.— Expediente número 180/95 . 2.539
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.— Expediente número 132/96 . 2.539

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.— Expediente número 83/97 2.540
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander.— Expediente número 581/95 . 2.540

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Ángel Arabia Gómez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Villapresente (Reocín).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 20 de marzo de 1997.— El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

97/69355

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Hilda Pelayo Gómez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Navajeda (Entrambasaguas).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 24 de marzo de 1997.— El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

97/70172

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección Regional de Sanidad y Consumo

Servicio de Consumo

No habiendo podido este Servicio notificar a la interesada la iniciación del procedimiento sancionador de referencia, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 11/97/CON. Nombre o razón social: «Dismark, S. A.». Último domicilio: Calle Joan Prim, 83, de Granollers (Barcelona).

Motivo del expediente: Dos infracciones leves en materia de normalización por incumplimiento de las disposiciones que regulan el etiquetado y envasado de productos eléctricos de naturaleza duradera, prevista en los artículos 34.6 y 34.9 de la Ley 26/84, de 19 de julio.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de diez días durante el cual la interesada podrá dar vista del expediente en la Dirección Regional de Sanidad y Consumo, calle Marqués de la Hermida, 8-3ª planta, formular alegaciones y presentar los documentos e informes que estime pertinentes, transcurrido el cual el procedimiento seguirá su normal tramitación.

Santander, 7 de abril de 1997.— EL jefe del Servicio de Consumo, Gonzalo Sánchez Moreno.

97/83475

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Contratación y Compras

Anuncio de subastas procedimiento abierto

Objeto 1: (670001) «Renovación de la red general de agua a Carriazo y Castanedo (Ayuntamiento de Ribamontán al Mar)».

Presupuesto: 29.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Clasificación de contratistas: Grupo E, subgrupo 1 y categoría d.

Garantía: La provisional, dispensada.

Objeto 2: (670002) «Abastecimiento y distribución de agua a los barrios de La Ría y La Sierra, 2.ª fase (Ayuntamiento de Valdáliga)».

Presupuesto: 25.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación de contratistas: Grupo E, subgrupo 1 y categoría c.

Garantía: La provisional, dispensada.

Objeto 3: (670004) «Mejora de la red de distribución de agua en Solares (Ayuntamiento de Medio Cudeyo)».

Presupuesto: 25.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Clasificación de contratistas: Grupo E, subgrupo 1 y categoría c.

Garantía: La provisional, dispensada.

Objeto 4: (670003) «Estación depuradora de aguas residuales en San Roque de Riomiera (Ayuntamiento de San Roque de Riomiera)».

Presupuesto: 14.999.996 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Garantía provisional: El 2 % del presupuesto de licitación.

Objeto 5: (670005) «Renovación de la red de saneamiento en la plaza del Generalísimo y calle Victoriano Pérez de la Riva, en Comillas (Ayuntamiento de Comillas)».

Presupuesto: 15.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Garantía provisional: El 2 % del presupuesto de licitación.

Garantía definitiva: El 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo tercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de pliegos: A las diez horas del martes hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 14 de abril de 1997.— El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/87836

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia concurso procedimiento abierto.

Objeto: «Suministro de sesenta y dos relojes para entregar al personal jubilado».

Tipo máximo de licitación: 2.970.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Antes del 21 de mayo de 1997.

Garantías: La provisional está dispensada. La definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del décimo tercero día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 17 de abril de 1997.— El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/93732

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de concurso procedimiento abierto

Objeto: 460002 «Suministro de emulsiones asfálticas».

Tipo máximo de licitación: 32.442.300 pesetas.

Plazo de ejecución: Desde el momento de la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1997.

Garantías: La provisional, el 2 % del presupuesto de licitación. La definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 14 de abril de 1997.— El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/87844

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Administración de Reinosa

ANUNCIO

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), se practica a la deudora notificación de embargo de vehículo.

En el expediente administrativo de apremio número B39300280CHE que se sigue en esta Unidad de Recaudación de Reinosa, por débitos al Tesoro Público, por el concepto «deudas tributarias», por un importe total de 1.414.028 pesetas, a nombre de «Chelymar, S. L.», se ha dictado la siguiente providencia:

«Habiendo sido notificados a «Chelymar, S. L.», domiciliada en calle San Francisco, número 6, de Reinosa, los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin haberles satisfecho, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el débito perseguido, recargos, intereses y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones del artículo 131 de la Ley General Tributaria».

«Diligencia de embargo: En cumplimiento de la providencia de fecha 28 de octubre de 1996, declaro embargado a favor de la Delegación de la A. E. A. T. de Cantabria el vehículo matrícula S-5953-Y, propiedad de la deudora, disponiendo para la efectividad y consolidación material del embargo lo siguiente:

1. Notificar a la deudora y requerirle:

a) Para que inmediatamente haga entrega del vehículo con su llave de contacto y documentación, bajo apercibimiento de que, de no entregarlo se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda para su captura, depósito y precinto en el lugar donde sea habido, y para que acto seguido se ponga a disposición de esta Unidad de Recaudación.

b) Para que en el término de veinticuatro horas nombre depositario y perito tasador del vehículo, advirtiéndole que, de no nombrarles o en caso de no recaer la designación en personas de reconocida solvencia económica y capacidad profesional, será nombrado depositario por la Alcaldía y, en su defecto, quien designe el ejecutor.

2. Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura de Tráfico y Registro de la Hipoteca Mobiliaria correspondientes».

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra esta Resolución puede interponer recurso de reposición en el plazo de quince días ante la Dependencia Regional de Recaudación o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos contados a partir del día siguiente al de la presente publicación. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Reinosa a 9 de abril de 1997.— El administrador, Alberto Díez Portillo.

97/84491

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Administración de Reinosa

ANUNCIO

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), la existencia de la siguiente liquidación a la persona que a continuación se relaciona:

Liquidación en voluntaria y apertura de expediente sancionador.

Concepto: Liquidación provisional del impuesto sobre la renta de las personas físicas (ejercicio de 1995).

Clave de liquidación: 399701000808C. Número de identificación fiscal: 72120420X. Nombre y apellidos: Don Antonio García Cos. Último domicilio conocido: Calle San Sebastián, número 5-2.º izquierda, Reinosa. A ingresar: 472.625 pesetas.

Contra esta liquidación podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto administrativo (Dependencia de Gestión Tributaria), en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a partir del de la presente publicación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso;

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. La fecha de notificación es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique.

Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. A través de bancos o cajas de ahorro.

Reinosa a 1 de abril de 1997.— El administrador, Alberto Díez Portillo.

97/77436

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Dependencia Regional de Recaudación Procedimientos Especiales

Notificación de valoración

Con fecha 24 de febrero de 1997, el Jefe Regional de Recaudación, ha aprobado la valoración realizada por este Servicio de Procedimientos Especiales y Subastas de los bienes que se describen a continuación, propiedad de D. RAMOS DIEGO CUBAS con NIF. 13.479.853-J.

1.º DATOS DEL EXPEDIENTE.-

DEUDOR: RAMON DIEGO CUBAS

N.I.F.: 13.479.853-J

UNIDAD: 39732- UNIDAD GESTION DE ACTAS.

2.º BIENES A VALORAR.-

BIEN Nº 1.-

DATOS REGISTRALES: Finca nº 4.458-N, inscrita al tomo 2193, libro 923, folio 225 del Registro de la Propiedad nº 1 de Santander.

DESCRIPCION REGISTRAL: RUSTICA. Tierra prado en el pueblo de Monte, Ayuntamiento de Santander, sitio de Pedroso o Canal, de cabida siete carros o sean, diez áreas cincuenta y dos centiáreas, que linda: Norte y Sur, carretera; Este, herederos de José María Cubas; y Oeste, finca de la misma pertenencia.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN: Los derivados de la propiedad del mismo.

BIEN Nº 2.-

DATOS REGISTRALES: Finca nº 25.297, inscrita al tomo 2194, libro 924, folio 142 del Registro de la Propiedad nº 1 de Santander.

DESCRIPCION REGISTRAL: RUSTICA. Finca prado en el Pueblo de Monte, Ayuntamiento de Santander, sitio de Pedroso o Canal, de cabida cuatro carros treinta y tres centímetros ó

sean, seis áreas cincuenta centiáreas, que linda: Norte, carretera; Sur, carretera; Este, la finca de la misma procedencia, antes de la testamentaria de Antonio García; y Oeste, otra finca de D. Eduardo Torcida García, antes de la testamentaria de Antonio García.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN: Los derivados de la propiedad del mismo.

BIEN Nº 3.-

DATOS REGISTRALES: Finca nº 13.382-N, inscrita al tomo 2195, libro 925, folio 2 del Registro de la Propiedad nº 1 de Santander.

DESCRIPCION REGISTRAL: RUSTICA. Finca en el pueblo de Monte, Ayuntamiento de Santander, sitio de Pedroso o Canal, de cabida ocho carros venticinco centímetros, ó sean, doce áreas treinta y ocho centiáreas, que linda: Norte, carretera; Sur, Lorenzo Camus, hoy carretera; Este, herencia de D. Antonino García, hoy D. Ramón Diego Cubas; y Oeste, herederos de Ramón González, hoy Fernando Revuelta.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN: Los derivados de la propiedad del mismo.

3.º VALORACION.-

La valoración de los bienes se ha realizado en base a los precios medios de mercado de inmuebles similares de la zona.

El resultado es el siguiente:

BIEN Nº 1.-UN MILLON CINCUENTA MIL PESETAS (1.050.000 Pts)

BIEN Nº 2.- SEISCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS PESETAS (649.500 Pts.).

BIEN Nº 3.- UN MILLON DOSCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS (1.237.500 Pts.).

Dichas valoraciones se han realizado sin tener en cuenta ninguna otra carga que pudiera gravar dichas propiedades.

Lo que se le notifica en cumplimiento de lo establecido por el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación. En caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir de la recepción de este escrito.

Santander a 24 de febrero de 1997.— El jefe de la Unidad de Procedimientos Especiales, Ramón Camarena García.

97/63780

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

Notificación de denuncias

No habiendo podido ser notificadas por medios ordinarios las denuncias que a continuación se relacionan, se procede a su notificación a través del B.O.C. y el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Santander, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

NORMAS: Art. 114.1.ª) de la Ley 27/1992, de Puertos; Reglamento para la ejecución de la Ley de Costas; Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora y Reglamento de Policía del Puerto de Santander, aprobado por O.M. de 17-01-77, (B.O.P. de fecha 1 de Febrero y 14 de marzo de 1977).

INSTRUCTOR: Director Técnico del Puerto de Santander (Art. 81 del Reglamento de Policía).

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander (Art. 123.1.a de la Ley de Puertos).

PLIEGO DE DESCARGOS: Deberá formularse en el plazo de QUINCE días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

PROPUESTA DE RESOLUCION: Plazo de QUINCE días para formular alegaciones, previo examen (si lo desea) del expediente administrativo.

PAGO: Deberá realizarse en efectivo en la Caja de la Autoridad Portuaria (oficinas de Sotoliva, c/ Carlos Haya, 23 - Barrio pesquero) o mediante transferencia en la C/c nº 20.019.435-3 de Caja Cantabria, Oficina Principal (haciendo constar nombre y concepto del ingreso).

REDUCCION: Si el pago se efectúa en el plazo señalado para formular el pliego de descargos, sobre el importe de la sanción se aplicará un descuento del 20%. Si no se presentase el pliego de descargos en el plazo señalado, se formulará propuesta de resolución al Consejo en los términos expuestos, de conformidad con lo previsto en el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Denunciado: D. JUAN MANUEL GARCIA PARDO (Exp. 8/97). Último domicilio: c/ General Dávila, 324 - A-10ºB - Santander. Motivo de la denuncia: Aparcamiento

indebido en la zona de la Lonja de Santander. Art. Inf.: 17 (Regl. Policía). Cuantía: 5.000,- Pts.

Denunciado: D^a PATRICIA ABASTAS GARCIA DE LA BARRERA (Exp. 9/97). Último domicilio: c/ Federico Vial, 12 - Santander. Motivo de la denuncia: Aparcamiento indebido en la zona de la Estación Marítima. Art. Inf.: 17 (Regl. Policía). Cuantía: 5.000,- Pts.

Denunciado: D. JUAN FERNANDO RIVERA FERNANDEZ (Exp. 11/97). Último domicilio: c/ Gutierrez Solana, 13 - Santander. Motivo de la denuncia: Aparcamiento indebido en la zona de la Estación Marítima. Art. Inf.: 17 (Regl. Policía). Cuantía: 5.000,- Pts.

Denunciado: D. GUILLERMO ALVAREZ DEL VALLE (Exp. 22/97). Último domicilio: c/ General Dávila, 79-A-4^oB - Santander. Motivo de la denuncia: Aparcamiento indebido en la zona de la Estación Marítima. Art. Inf.: 17 (Regl. Policía). Cuantía: 5.000,- Pts.

Denunciado: D. RODOLFO SAAVEDRA BECERRIL (Exp. 29/97). Último domicilio: c/ Ntra. Sra. De Belén, 33-2^oD - Santander. Motivo de la denuncia: Aparcamiento indebido en la zona de la Estación Marítima. Art. Inf.: 17 (Regl. Policía). Cuantía: 5.000,- Pts.

Denunciado: D. JUAN MANUEL GARCIA PARDO (Exp. 33/97). Último domicilio: c/ General Dávila, 324-A-10B - Santander. Motivo de la denuncia: Aparcamiento indebido en la zona de la Lonja de Santander. Art. Inf.: 17 (Regl. Policía). Cuantía: 5.000,- Pts.

Denunciado: D. EMILIO AZCUENAGA VAREA (Exp. 35/97). Último domicilio: c/ Barrio La Torre, 186-1^o - San Roman (Santander). Motivo de la denuncia: Aparcamiento indebido en la zona de la Lonja de Santander. Art. Inf.: 17 (Regl. Policía). Cuantía: 5.000,- Pts.

Denunciado: D. JOSE MARIA RIOS VEGA (Exp. 36/97). Último domicilio: c/ Manzanares, 93-1^o - La Penilla de Cayón (Cantabria). Motivo de la denuncia: Aparcamiento indebido en la zona de la Lonja de Santander. Art. Inf.: 17 (Regl. Policía). Cuantía: 5.000,- Pts.

Denunciado: D^a MARIA LUISA MARTINEZ AGUERO (Exp. 38/97). Último domicilio: Edificio las Californias, 3-5^o E - Campogiro (Santander). Motivo de la denuncia: Aparcamiento indebido en la zona de la Estación Marítima. Art. Inf.: 17 (Regl. Policía). Cuantía: 5.000,- Pts.

Denunciado: D^a MARIA PILAR TERRAZAS HONTAÑON (Exp. 39/97). Último domicilio: c/ Pedro Velarde, 48, Chalet n^o 4 - Muriedas (Cantabria). Motivo de la denuncia: Aparcamiento indebido en la zona de la Estación Marítima. Art. Inf.: 17 (Regl. Policía). Cuantía: 5.000,- Pts.

Denunciado: D^a MARIA ANTONIA ESTEBANEZ MARTINEZ (Exp. 40/97). Último domicilio: c/ Fernando de los Ríos, 8 - Santander. Motivo de la denuncia: Aparcamiento indebido en la zona de la Estación Marítima. Art. Inf.: 17 (Regl. Policía). Cuantía: 5.000,- Pts.

Denunciado: D. JOSE LUIS GONZALEZ GONZALEZ (Exp. 48/97). Último domicilio: c/ Castilla, 75-5^oD - Santander. Motivo de la denuncia: Aparcamiento indebido en la zona de la Lonja de Santander. Art. Inf.: 17 (Regl. Policía). Cuantía: 5.000,- Pts.

Denunciado: D. JOSE ANTONIO GARCIA FERNANDEZ (Exp. 49/97). Último domicilio: c/ Marqués de la Hermida, 34-A - Santander. Motivo de la denuncia: Aparcamiento indebido en la zona de la Lonja de Santander. Art. Inf.: 17 (Regl. Policía). Cuantía: 5.000,- Pts.

Denunciado: D. JUAN MANUEL GARCIA PARDO (Exp. 50/97). Último domicilio: c/ General Dávila, 324-A-10^oB - Santander. Motivo de la denuncia: Aparcamiento indebido en la zona de la Lonja de Santander. Art. Inf.: 17 (Regl. Policía). Cuantía: 5.000,- Pts.

Denunciado: D. FRANCISCO JOSE MARTINEZ SOLANA (Exp. 55/97). Último domicilio: c/ Santander, 7-1^o B - Santoña (Cantabria). Motivo de la denuncia: Aparcamiento indebido en la zona de la Lonja de Santander. Art. Inf.: 17 (Regl. Policía). Cuantía: 5.000,- Pts.

Denunciado: D^a MARIA SOLEDAD RENDO ODRIÓZOLA (Exp. 57/97). Último domicilio: c/ Castelar, 43 - Santander. Motivo de la denuncia: Aparcamiento indebido en el reservado para prácticos. Art. Inf.: 17 (Regl. Policía). Cuantía: 5.000,- Pts.

Denunciado: D. FERNANDO OBREGON ANSORENA (Exp. 58/97). Último domicilio: Avda. Del Faro, 7-A Santander. Motivo de la denuncia: Aparcamiento indebido en el reservado para prácticos. Art. Inf.: 17 (Regl. Policía). Cuantía: 5.000,- Pts.

Denunciado: D. GUILLERMO ALVAREZ DEL VALLE (Exp. 60/97). Último domicilio: General Dávila, 79-A-4^o B - Santander. Motivo de la denuncia: Aparcamiento indebido en la zona de la Estación Marítima. Art. Inf.: 17 (Regl. Policía). Cuantía: 5.000,- Pts.

Denunciado: D. ROBERTO LLATA CASARES (Exp. 63/97). Último domicilio: Eulogio Fernández Barros, 16 - Muriedas (Cantabria). Motivo de la denuncia: Aparcamiento indebido en la zona de la Lonja de Santander. Art. Inf.: 17 (Regl. Policía). Cuantía: 5.000,- Pts.

Denunciado: D. JAVIER RESTEGUI REBOLLEDO (Exp. 65/97). Último domicilio: Avda. Del Faro, 1-2-4D - Santander. Motivo de la denuncia: Aparcamiento indebido en la zona de la Lonja de Santander. Art. Inf.: 17 (Regl. Policía). Cuantía: 5.000,- Pts.

Denunciado: D. ENRIQUE ISA ROIZ DE LA PARRA (Exp. 66/97). Último domicilio: c/ Hernán Cortés, 30-5^aA - Santander. Motivo de la denuncia: Aparcamiento indebido en la zona del Muelle Calderón. Art. Inf.: 17 (Regl. Policía). Cuantía: 5.000,- Pts.

Santander, Marzo de 1997.- El DIRECTOR TECNICO.- P.A.- Albino Pardo Rodríguez.

PROVIDENCIAS DE APREMIO

No habiendo podido ser notificadas a través de los medios ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede a la notificación a través del B.O.C., de las siguientes providencias de apremio.

Denunciado: D. LUCIANO MEAVE CRUZ (Exp. 1/97). Último domicilio: c/ Rentería Reyes, 12 - Santoña (Cantabria). Motivo de la denuncia: Aparcamiento

indebido en la zona del dique de Gamazo. Art. Inf.: 17 (Regl. Policía). Cuantía: 6.000,- Pts.

Denunciado: D. JULIO BLANCO GUTIERREZ (Exp. 17/97). Último domicilio: c/ Julio Hauzeur, 33-6^oB - Torrelavega (Cantabria). Motivo de la denuncia: Aparcamiento indebido en la zona de la Estación Marítima. Art. Inf.: 17 y 75(Regl. Policía). Cuantía: 12.000,- Pts.

Denunciado: D^a CONSUELO VILLAR BERGNES (Exp. 19/97). Último domicilio: c/ Fernando Calderón, 5-7^o A - Santander. Motivo de la denuncia: Aparcamiento indebido en la zona de la Estación Marítima. Art. Inf.: 17 (Regl. Policía). Cuantía: 6.000,- Pts.

En caso de no producirse el ingreso en los plazos que se indican se elevará al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander, propuesta de embargo de bienes por las cantidades adeudadas.

PLAZOS DE INGRESO:- Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.- Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

FORMA DE PAGO: Mediante transferencia en la C/c n^o 20.019.435-3 de Caja Cantabria, Oficina Principal (haciendo constar nombre y concepto del ingreso); o en la Caja de la Autoridad Portuaria (Oficinas de Sotoliva, c/ Carlos Haya, 23 - Barrio Pesquero).

De no efectuar el ingreso en los plazos indicados se procederá sin más a embargar bienes en cuantía suficiente para cubrir el importe de la deuda.

INTERESES Y COSTAS: Serán a cargo del deudor las costas del procedimiento y, en su caso, la liquidación de intereses de demora que se practiquen.

APLAZAMIENTO: El deudor podrá solicitar aplazamiento en el pago de la deuda, que será concedida discrecionalmente por la Autoridad Portuaria en atención a las cantidades adeudadas y a las circunstancias personales.

RECURSOS: De conformidad con lo dispuesto en el art. 92.2. del R.D. 1999/81, de 20 de agosto, podrá interponer Reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria en el plazo de 15 días a contar desde la presente notificación.

En el mismo plazo de 15 días podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante esta Autoridad Portuaria. Transcurrido un mes sin que haya sido notificada su resolución se entenderá desestimado el recurso y podrá reclamar ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria en los términos antes señalados.

La interposición del recurso no implica la suspensión del procedimiento, que únicamente se acordará en los casos previstos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander, marzo de 1997.- El director técnico, P. A., Albino Pardo Rodríguez.

97/65344

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

Consejo de Administración

No habiendo podido ser notificada por los procedimientos ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a través del «Boletín Oficial de Cantabria» y del tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander el siguiente acuerdo relativo a la sociedad «Cántabra de Suministros Frigoríficos, S. L.» («Casufri, S. L.»), cuyo último domicilio conocido se encontraba en la calle Río Miera, sin número.

El acuerdo se basa en el anterior, adoptado por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander el 28 de septiembre de 1994, en el expediente incoado a dicha sociedad por ocupación ilegal del dominio público.

Dado que la multa ha sido abonada sólo parcialmente y no se ha instado la legalización de las instalaciones, tal y como disponía la citada Resolución, se ha tramitado el oportuno expediente de desahucio, en el cual el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, en sesión de 20 de marzo de 1997 ha acordado:

1.^o Autorizar el desahucio administrativo de la parcela ocupada sin título por la entidad «Casufri, S. L.», con demolición a su costa de las obras ilegalmente construidas.

2.^o Que a dicho efecto sea solicitado el auxilio judicial pertinente por tratarse de una parcela y nave en la Zona Oeste de Wissocq, recientemente desafectada y ser los bienes de carácter patrimonial.

3.^o Facultar a la Dirección Técnica para llevarle a cabo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, a contar desde su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de

Cantabria. Previamente deberá comunicar a esta Autoridad Portuaria la interposición de este recurso (artículos 109.c y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y 58.3.a) de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El texto íntegro del acuerdo queda a disposición de la interesada en la Secretaría de la Autoridad Portuaria.

Santander, 7 de abril de 1997.— El presidente, Fernando García Pérez.— El secretario, Pablo Acero Iglesias.

97/82313

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 02 de Laredo

Edicto de subasta de bienes muebles (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de CANTABRIA

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor ANGEL VIADERO S.A., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 11 de 04 de 1997, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 22 de 05 de 1997, a las 10: horas, en CL CALVO SOTELO 8, localidad de SANTANDER, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge de dicho deudor, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.'

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en RELACION adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2.- Los bienes se encuentran en poder del depositario D. JUAN ANTO VALLE LOPEZ - TESORERIA GRAL. y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en C. B. VILLEGAS - EL CAMPON 39740 - SANTO/A, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación deriven.

4.- Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el lote o lotes a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

5.- Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

6.- La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el Anuncio de la Subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta la licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en la licitación no existieran postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2ª licitación en la que salvo causas justificadas (obrantes en el expediente) se agregarán en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7.- En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de Subasta.

8.- Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

10.- La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11.- Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

12.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13.- Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14.- Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15.- La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre este y el remate que haya satisfecho.

16.- Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

17.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo

1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

ADVERTENCIAS:

- LOTE 1.
VALOR: 400.000,-
TIPO LICITACION PRIMERA SUBASTA: 400.000,-
TIPO LICITACION SEGUNDA SUBASTA: 300.000,-
TIPO LICITACION TERCERA SUBASTA: 200.000,-
- LOTE 2.
VALOR: 1.380.000,-
TIPO LICITACION PRIMERA SUBASTA: 1.380.000,-
TIPO LICITACION SEGUNDA SUBASTA: 1.035.000,-
TIPO LICITACION TERCERA SUBASTA: 690.000,-
- LOTE 3.
VALOR: 2.450.000,-
TIPO LICITACION PRIMERA SUBASTA: 2.450.000,-
TIPO LICITACION SEGUNDA SUBASTA: 1.837.500,-
TIPO LICITACION TERCERA SUBASTA: 1.225.000,-
- LOTE 4.
VALOR: 1.032.000,-
TIPO LICITACION PRIMERA SUBASTA: 1.032.000,-
TIPO LICITACION SEGUNDA SUBASTA: 774.000,-
TIPO LICITACION TERCERA SUBASTA: 516.000,-
- LOTE 5.
VALOR: 1.680.000,-
TIPO LICITACION PRIMERA SUBASTA: 1.680.000,-
TIPO LICITACION SEGUNDA SUBASTA: 1.260.000,-
TIPO LICITACION TERCERA SUBASTA: 840.000,-
- LOTE 6.
VALOR: 840.000,-
TIPO LICITACION PRIMERA SUBASTA: 840.000,-
TIPO LICITACION SEGUNDA SUBASTA: 630.000,-
TIPO LICITACION TERCERA SUBASTA: 420.000,-
- LOTE 7.
VALOR: 840.000,-
TIPO LICITACION PRIMERA SUBASTA: 840.000,-
TIPO LICITACION SEGUNDA SUBASTA: 630.000,-
TIPO LICITACION TERCERA SUBASTA: 420.000,-
- LOTE 8.
VALOR: 840.000,-
TIPO LICITACION PRIMERA SUBASTA: 840.000,-
TIPO LICITACION SEGUNDA SUBASTA: 630.000,-
TIPO LICITACION TERCERA SUBASTA: 420.000,-
- LOTE 9.
VALOR: 840.000,-
TIPO LICITACION PRIMERA SUBASTA: 840.000,-
TIPO LICITACION SEGUNDA SUBASTA: 630.000,-
TIPO LICITACION TERCERA SUBASTA: 420.000,-
- LOTE 10.
VALOR: 130.000,-
TIPO LICITACION PRIMERA SUBASTA: 130.000,-
TIPO LICITACION SEGUNDA SUBASTA: 97.500,-
TIPO LICITACION TERCERA SUBASTA: 65.000,-
- LOTE 11.
VALOR: 960.000,-
TIPO LICITACION PRIMERA SUBASTA: 960.000,-
TIPO LICITACION SEGUNDA SUBASTA: 720.000,-
TIPO LICITACION TERCERA SUBASTA: 480.000,-
- LOTE 12.
VALOR: 960.000,-
TIPO LICITACION PRIMERA SUBASTA: 960.000,-
TIPO LICITACION SEGUNDA SUBASTA: 720.000,-
TIPO LICITACION TERCERA SUBASTA: 480.000,-
- LOTE 13.
VALOR: 300.000,-
TIPO LICITACION PRIMERA SUBASTA: 300.000,-
TIPO LICITACION SEGUNDA SUBASTA: 225.000,-
TIPO LICITACION TERCERA SUBASTA: 150.000,-
- LOTE 14.
VALOR: 450.000,-
TIPO LICITACION PRIMERA SUBASTA: 450.000,-
TIPO LICITACION SEGUNDA SUBASTA: 337.500,-
TIPO LICITACION TERCERA SUBASTA: 225.000,-

- LOTE 15.
VALOR: 103.000,-
TIPO LICITACION PRIMERA SUBASTA: 103.000,-
TIPO LICITACION SEGUNDA SUBASTA: 77.250,-
TIPO LICITACION TERCERA SUBASTA: 51.500,-
 - LOTE 16.
VALOR: 100.000,-
TIPO LICITACION PRIMERA SUBASTA: 100.000,-
TIPO LICITACION SEGUNDA SUBASTA: 75.000,-
TIPO LICITACION TERCERA SUBASTA: 50.000,-
 - LOTE 17.
VALOR: 85.000,-
TIPO LICITACION PRIMERA SUBASTA: 85.000,-
TIPO LICITACION SEGUNDA SUBASTA: 63.750,-
TIPO LICITACION TERCERA SUBASTA: 42.500,-
 - LOTE 18.
VALOR: 120.000,-
TIPO LICITACION PRIMERA SUBASTA: 120.000,-
TIPO LICITACION SEGUNDA SUBASTA: 90.000,-
TIPO LICITACION TERCERA SUBASTA: 60.000,-
 - LOTE 19.
VALOR: 70.000,-
TIPO LICITACION PRIMERA SUBASTA: 70.000,-
TIPO LICITACION SEGUNDA SUBASTA: 52.500,-
TIPO LICITACION TERCERA SUBASTA: 35.000,-
- CARGAS: TODOS LOS LOTES SE ENCUENTRAN LIBRES DE CARGAS SEGUN REGISTRO DE HIPOTECA MOBILIARIA Y PRENDA SIN DESPLAZAMIENTO DE SANTOÑA.

RELACION ADJUNTA DE BIENES

EL DEUDOR: ANGEL VIADERO S.A.

NUMERO DE LOTE : 1

BIEN..... : VEHICULOS
DESCRIPCION : TURISMO LANCIA Y10-FIRE LX S-0342-Y
VALOR BIEN. : 400.000

VALOR LOTE : 400.000

NUMERO DE LOTE : 2

BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
DESCRIPCION : ESCALDADORA CON MESA JUVI NUM. OBJ.: 1
VALOR BIEN. : 1.380.000

VALOR LOTE : 1.380.000

NUMERO DE LOTE : 3

BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
DESCRIPCION : LAVADORA DE LATAS PROT. MIGUEL ITURRIAGA NUM. OBJ.: 1
VALOR BIEN. : 2.450.000

VALOR LOTE : 2.450.000

NUMERO DE LOTE : 4

BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
DESCRIPCION : CENTRIFUGADORA CON MESA GALINDO NUM. OBJ.: 2
VALOR BIEN. : 20.000
BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
DESCRIPCION : ALIMENTADOR DE ESTUCHES NUM. OBJ.: 1
VALOR BIEN. : 300.000
BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
DESCRIPCION : ESTUCHADORA UNIBASO NUM. OBJ.: 1
VALOR BIEN. : 400.000
BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
DESCRIPCION : ENFAJADORA SOLDI NUM. OBJ.: 1
VALOR BIEN. : 280.000

BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : ENFAJADORA SERPACK NUM. OBJ.: 1
 VALOR BIEN. : 32.000

VALOR LOTE : 1.032.000

NUMERO DE LOTE : 5

BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : ESTUCHADORA PROTOTIPO MARI VALLE NUM. OBJ.: 1
 VALOR BIEN. : 1.680.000

VALOR LOTE : 1.680.000

NUMERO DE LOTE : 6

BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : CERRADORA CENZANO NUM. OBJ.: 1
 VALOR BIEN. : 840.000

VALOR LOTE : 840.000

NUMERO DE LOTE : 7

BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : CERRADORA CENZANO NUM. OBJ.: 1
 VALOR BIEN. : 840.000

VALOR LOTE : 840.000

NUMERO DE LOTE : 8

BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : CERRADORA SOMME 345 NUM. OBJ.: 1
 VALOR BIEN. : 840.000

VALOR LOTE : 840.000

NUMERO DE LOTE : 9

BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : CERRADORA SOMME 346 NUM. OBJ.: 1
 VALOR BIEN. : 840.000

VALOR LOTE : 840.000

NUMERO DE LOTE : 10

BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : TORNO UNITOR D-540 NUM. OBJ.: 1
 VALOR BIEN. : 60.000
 BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : TALADRO VERTICAL EIMASA NUM. OBJ.: 1
 VALOR BIEN. : 70.000

VALOR LOTE : 130.000

NUMERO DE LOTE : 11

BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : BANCADAS TRABAJO PARA 33 PERSONAS NUM. OBJ.: 1
 VALOR BIEN. : 960.000

VALOR LOTE : 960.000

NUMERO DE LOTE : 12

BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : BANCADAS TRABAJO PARA 33 PERSONAS NUM. OBJ.: 1
 VALOR BIEN. : 960.000

VALOR LOTE : 960.000

NUMERO DE LOTE : 13

BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : CARRETILLA ELEVADORA FENWICH ELECTRICO NUM. OBJ.: 1
 VALOR BIEN. : 300.000

VALOR LOTE : 300.000

NUMERO DE LOTE : 14

BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : CARRETILLA ELEVADORA TOYOTA GASOIL NUM. OBJ.: 1
 VALOR BIEN. : 450.000

VALOR LOTE : 450.000

NUMERO DE LOTE : 15

BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : MESA FORMICA 6 CAJONES NUM. OBJ.: 1
 VALOR BIEN. : 15.000
 BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : MESA MADERA 5 CAJONES NUM. OBJ.: 1
 VALOR BIEN. : 12.000
 BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : MESA METALICA 3 CAJONES NUM. OBJ.: 1
 VALOR BIEN. : 12.000
 BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : MESA METALICA 2 CAJONES NUM. OBJ.: 1
 VALOR BIEN. : 12.000
 BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : ARCHIV.MADERA 6 CAJONES NUM. OBJ.: 1
 VALOR BIEN. : 10.000
 BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : 6 SILLAS GIRATORIAS OFICINA NUM. OBJ.: 6
 VALOR BIEN. : 30.000
 BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : MESA MADERA 3 CAJONES NUM. OBJ.: 1
 VALOR BIEN. : 12.000

VALOR LOTE : 103.000

NUMERO DE LOTE : 16

BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : HORNO DIGITRONIC SELECTA NUM. OBJ.: 1
 VALOR BIEN. : 100.000

VALOR LOTE : 100.000

NUMERO DE LOTE : 17

BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : CENTRALITA TELEFONICA ALCATEL A 12 NUM. OBJ.: 1
 VALOR BIEN. : 55.000
 BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : FAX CANON 180 NUM. OBJ.: 1
 VALOR BIEN. : 30.000

VALOR LOTE : 85.000

NUMERO DE LOTE : 18

BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : FOTOCOPIADORA CANON NP 1215 NUM. OBJ.: 1
 VALOR BIEN. : 120.000

VALOR LOTE : 120.000

NUMERO DE LOTE : 19

BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : MAQ. ESCRIBIR ELECTRICA OLIVETTI EDITOR 5 NUM. OBJ.: 1
 VALOR BIEN. : 30.000
 BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : MAQ. ESCRIBIR ELECTRICA OLIVETTI ET-COMPACT 70 NUM. OBJ.: 1
 VALOR BIEN. : 30.000
 BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : MAQ. ESCRIBIR NORMAL LESICON NO ELECTRICO NUM. OBJ.: 1
 VALOR BIEN. : 10.000

VALOR LOTE : 70.000

Laredo a 16 de abril de 1997.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

97/92275

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de Santander por la que se convoca subasta procedimiento abierto para contratar las obras de resolución de inundaciones en la avenida del Deporte y en los barrios de Lavapiés y La Albericia

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santander
- b) Dependencia: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 24/97

2.- Objeto del Contrato:

a) Adjudicación Obras de resolución de inundaciones en la Avenida del Deporte y en los Barrios de Lavapiés y la Albericia.

b) Lugar de ejecución: Santander, en la Avenida del Deporte y en los Barrios de Lavapiés y La Albericia.

c) Plazo de ejecución: 12 meses

3.- Tramitación: urgente

Procedimiento: abierto

Forma de adjudicación: Subasta

4.- Presupuesto de licitación: 257.721.187 pesetas

Anualidades: 1.997 217.126.000 pesetas
 1.998 el resto

5.- Garantías:

Provisional: 5.154.424 pesetas.

6.- Obtención de Documentación e Información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Santander.
- b) Domicilio: Plaza del Generalísimo s/n
- c) Localidad: Santander, 39002
- d) Teléfono: 200600 y 200662

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación

Grupo E Subgrupo 1 categoría e

8.- Presentación de solicitudes de los participantes;

a) Durante el plazo de 14 días naturales, contados desde la publicación del presente anuncio en el B.O.C.

b) Documentación a presentar, conforme lo relacionado en el punto 6 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Ayuntamiento de Santander,
 Domicilio: Plaza del Generalísimo s/n
 Localidad y código postal: Santander, 39002

9.- Apertura de Ofertas:

Entidad: Ayuntamiento de Santander
 Domicilio: Plaza del Generalísimo s/n

Localidad: Santander

Fecha: al siguiente día hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Hora: 12 horas.

10.- Los gastos de anuncios serán por cuantadjudicatario.

Santander, 2 de abril de 1997.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

97/82089

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de Santander por la que se convoca subasta restringida de las obras de adecuación y rehabilitación del edificio Ribalaygua para dependencias municipales

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santander
- b) Dependencia: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 96/97

2.- Objeto del Contrato:

a) Adjudicación del Proyecto de obras de adecuación y rehabilitación del edificio Ribalaygua para dependencias municipales.

b) Lugar de ejecución: Santander, calle, los Escalantes, edificio Ribalaygua.

c) Plazo de ejecución: 12 meses

3.- Tramitación: urgente

Procedimiento: Restringido

Forma de adjudicación: Subasta

4.- Presupuesto de licitación: 305.710.082 pesetas

Anualidades: 1.997 120.000.000 pesetas
 1.998 el rsto del presupuesto

5.- Garantías:

Provisional: 6.114.202 pesetas.

6.- Obtención de Documentación e Información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Santander.
- b) Domicilio: Plaza del Generalísimo s/n
- c) Localidad: Santander, 39002
- d) Teléfono: 200600 y 200662

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación

Grupo C Subgrupo completo categoría e
 Grupo J Subgrupo 2 categoría c

b) Otros requisitos:

- Acreditar experiencia en la ejecución de obras de tipología similar, al objeto del contrato, conforme lo dispuesto en el art. 51 del Pliego de condiciones.

- Acreditar mediante (precontrato o similar), la empresa especializada con la que se subcontratará la fabricación del muro-cortina, conforme lo dispuesto por el art. 5.2 del Pliego de condiciones.

8.- Presentación de solicitudes de los participantes;

a) Durante el plazo de 14 días naturales, contados desde la publicación del presente anuncio en el B.O.C.

b) Documentación a presentar, conforme lo relacionado en el punto 5 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Ayuntamiento de Santander,
 Domicilio: Plaza del Generalísimo s/n
 Localidad y código postal: Santander, 39002

9.- Apertura de Ofertas:

Entidad: Ayuntamiento de Santander
 Domicilio: Plaza del Generalísimo s/n
 Localidad: Santander

Fecha: al siguiente día hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Hora: 12 horas.

10.- Los gastos de anuncios serán por cuantadjudicatario.

Santander, 26 de marzo de 1997. — El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

97/78651

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 5 de abril de 1997, ha aprobado inicialmente su presupuesto general para el ejercicio 1997, integrado únicamente por el presupuesto de la Entidad: Ayuntamiento de Meruelo (Cantabria).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados legítimos, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En cuanto a la consideración de interesados y los motivos de las reclamaciones contra el presupuesto, se estará a lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente, sin necesidad de ulterior acuerdo.

Meruelo a 7 de abril de 1997. — El alcalde-presidente, Evaristo Domínguez Dosal.

97/85989

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Valoración de Bienes embargados que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal MIGUEL GIMENEZ LAVIN. con N.I.F. 13.750.740 en los últimos domicilios conocidos de BARRIO CORBANERA N° 73 de esta capital, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido o ausente en el reparto en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en el plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en estas Dependencias Municipales de Recaudación contra MIGUEL GIMENEZ LAVIN. por débitos para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, se ha dictado con fecha 6 de Marzo de 1997 la siguiente:

DILIGENCIA DE VALORACION: Habiendo sido valorados los bienes muebles embargados, por diligencias de fechas 31 de Enero de 1995 en relación con el vehículo aprehendido de su propiedad, con número de matrícula S-0877-X en la cantidad de CIEN MIL PESETAS (100.000.- ptas.), cuya tasación ha sido efectuada con referencia a precios de mercado y de acuerdo con criterios habituales de Valoración, por el Agente Ejecutivo Municipal actuante de este Servicio; se le COMUNICA a los efectos reglamentarios, y como trámite previo a la celebración de la oportuna subasta o lo que proceda respecto de dichos bienes, que podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días en caso de discrepancia, haciéndole la observación, de que en la valoración practicada no se han tenido en cuenta ninguna otra carga que pudiera gravar dicha propiedad.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Contra este acto que se le notifica como propietario, podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 14 de marzo de 1997. — El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

97/61786

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Ante la imposibilidad material de poder notificar la Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe a la deudora fallecida (según el Servicio Estatal de Correos) de esta Hacienda Local D^a. CLAUDIA CORINO VIADERO, que tenía el NIF. 13.520.210-M, así como a los posibles herederos desconocidos e inciertos de la citada y demás interesados legítimos, sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a éstos, para que en el plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a la citada, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D⁽ⁿ⁾ o razón social CLAUDIA CORINO VIADERO, viuda con NIF/CIF 13.520.210-M, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: Impuesto sobre bienes Inmuebles, 1991-1992-1993-1994 y 1995, y resultando que la citada falleció según el Servicio Estatal de Correos; procédase a continuar las actuaciones correspondientes contra los bienes y derechos de la herencia yacente mientras se halle, entendiéndose con quien ostente la administración o representación de ésta, todo ello de

conformidad con el art. 15 del R.G.R. aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de Diciembre. Por lo que **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, al desconocerse otros bienes susceptibles de embargo, capaces de solventar los descubiertos que tiene para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, al aparecer registralmente dicho inmueble como de esa propiedad; figurando actualmente como poseedor(a) de la misma, D(ª) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

URBANA: PISO denominado segundo izquierda C, de la casa señalada con el número sesenta y tres de la calle de Vargas de esta Ciudad de Santander que ocupa una superficie de setenta y cinco metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Se encuentra situado en la tercera planta del inmueble y a la izquierda subiendo por la escalera. Se compone de vestíbulo, comedor, cocina, baño y tres dormitorios y linda: por el frente o Sur, piso segundo izquierda B, del mismo inmueble y calle Alta; y por el fondo o Norte, escalera y patio del mismo inmueble; derecha o Este, patio del mismo inmueble y finca de Don Pablo Ruiz; izquierda u Oeste, piso segundo izquierda A y escalera del mismo inmueble.

Se halla inscrita al libro 76 Reg. 4, folio 58, finca 3476.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **OCHENTA MIL DOSCIENTAS DIECINUEVE** pesetas de principal; **DIECISEIS MIL CUARENTA Y CINCO** pesetas del recargo de apremio del 20%; **CINCUENTA Y SEIS MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **CUATROCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO (452.264,-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación **los títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se les notifica como **posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos**, podrán formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 11 de marzo de 1997. — El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

97/61791

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE

RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Liquidación practicada dimanante de la Subasta Publica celebrada sobre bienes muebles (vehículos)** que más abajo se transcribe a la razón social deudora para con esta Hacienda Municipal **HERMANOS MARTINEZ FERNANDEZ S.C.** con CIF G-39.078.209 a través de **D. JOSE IGNACIO MARTINEZ FERNANDEZ y D. JOAQUIN MARTINEZ ESPINOSA** como **representantes de la citada**, en los últimos domicilios conocidos de éstos, la misma ha sido imposible llevarla a efecto por resultar el primero de ellos **desconocido o ausente a las horas del reparto**, y el segundo **por no saber o negarse a firmar su recepción**; y como por esta Recaudación se desconocen otros domicilios. Se requiere al primero, para que en el plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a citada deudora, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer; dándose por notificado al segundo de los mencionados, de conformidad con el art. 103 del actual R.G.R. con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente Edicto.

En el expediente ejecutivo de Apremio Administrativo arriba indicado, que se sigue en la Dependencia Municipal de Recaudación General de Tributos del Excmo. Ayuntamiento de Santander, contra el titular deudor o razón social **HERMANOS MARTINEZ FERNANDEZ S.C.** con NIF/CIF G-39.078.209, se ha dictado con fecha 17 de Enero de 1997, la siguiente:

“PROVIDENCIA: Adjudicados en firme los bienes muebles (Vehículo S-6706-P) de la titularidad indicada, que fue objeto de **Subasta Pública** celebrada el día 15 de Enero de 1997 a las 10:30 horas en el Salón de Sesiones de este Palacio Consistorial sito en la primera planta, promovida por el Servicio de Recaudación Municipal de esta ciudad, y practicada la liquidación correspondiente, una vez **realizado el remate acordado** en la misma. Notifíquese al deudor dicha liquidación de conformidad con el art. 148.5 c) del **Reglamento General de Recaudación** aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de Diciembre; haciéndole constar cuando proceda, que tendrá a su disposición o en su caso a favor de titulares de derechos posteriores a los de esta Administración actuante durante los **diez días** siguientes a la presente comunicación, el **sobrante** a que hubiera lugar en dicho expediente, consignado el mismo en la cuenta de entidad bancaria a tales efectos habilitada por la Intervención General de Fondos de esta Hacienda Local, según el siguiente detalle:

A).- SALDO TOTAL DEUDOR :

a-1).- por principal	319.776,-ptas.
a-2).- por recargo de apremio	63.955,-ptas.
a-3).- por costas	123.455,-ptas.
a-4).- por intereses de demora. (17-01-97).	124.847,-ptas.
	632.033,-ptas.

B).- CANTIDAD A MINORAR RESULTANTE DE SUBASTA:
107.500,-ptas.

C).- SALDO ACREEDOR RESULTANTE (SOBRANTE):
0,-ptas.

D).- SALDO DEUDOR RESULTANTE : 524.533,-ptas.

Lo que notifico a Vds. para su conocimiento a los efectos reglamentarios.”

Contra la anterior **Providencia** puede formularse Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el plazo de **un mes** a contar desde la recepción de la presente comunicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de **dos meses**, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos **tres meses** desde la interposición del Recurso Ordinario sin que se notificare su resolución, se entenderá **desestimado** y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de **un año**, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 11 de marzo de 1997. — El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

97/61798

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **MIGUEL IBÁÑEZ BEZANILLA** con NIF/CIF **13.714.902-W**, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **no saber o negarse a firmar el receptor**, por lo que de acuerdo con el Art. 103 del actual Reglamento General de Recaudación, se le(s) tendrá por Notificado(s) con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D⁽ⁿ⁾ o razón social **MIGUEL IBÁÑEZ BEZANILLA**, soltero con NIF/CIF **13.714.902-W**, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 1996** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D⁽ⁿ⁾ o razón socia _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____.

URBANA: NUMERO TRES.- VIVIENDA-DUPLEX situada en la planta baja, con proyección a la planta primera del edificio señalado con el número uno del pasadizo de San Martín de Santander, a la derecha según se mira desde su frente al Sur, tipo C con acceso independiente a través del porche existente en éste lindero, con una superficie útil aproximada, en planta baja de cuarenta y cinco metros y sesenta decímetros cuadrados, distribuidos en baño, salón y cocina y en planta primera, con una superficie útil aproximada de treinta y nueve metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, distribuidos en baño, distribuidor y tres dormitorios, dotada de terraza al Sur y que linda: en planta baja, al Norte, con la casa número dieciseis A de la calle Canalejas; al Sur, con porche del edificio y escalera de acceso; al Este, con la casa número tres del pasadizo de San Martín; y al Oeste, con vivienda de su misma planta tipo A y caja de escalera de acceso a la vivienda tipo B de la planta primera; y en planta primera, linda al Norte, con casa número dieciseis A de la calle Canalejas; al Sur, con vuelos a porche y escalera de acceso al inmueble; al Este, con casa número tres del Pasadizo de San Martín y al Oeste, con vivienda tipo B de esta planta y con escalera de acceso a la misma.

Se halla inscrita al libro **1050 Reg. 1**, folio **208**, finca **83258**.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **CIENTO SEIS MIL SEISCIENTAS SETENTA Y SIETE** pesetas de principal; **VEINTIUNA MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CINCO** pesetas del recargo de apremio del 20%; **TREINTA Y DOS MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **CUATROCIENTAS SESENTA MIL DOCE (460.012,-)** pesetas. Del citado acto se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación **los títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietario**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 17 de marzo de 1997. — El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

97/66673

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe a **VICTORIA DIAZ TOCA**, realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **FRANCISCO CAMUS GARCIA** con NIF/CIF **13.469.911-K** en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **no saber o negarse a firmar el(los) receptor(es)**, por lo que de acuerdo con el Art. 103 del actual Reglamento General de Recaudación, se le(s) tendrá por notificado con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D⁽ⁿ⁾ o razón social **FRANCISCO CAMUS GARCIA** con NIF/CIF **13.469.911-K**,

separado legalmente de VICTORIA DIAZ TOCA por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Circulación de Vehículos, 1996.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D⁽ⁿ⁾ o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____.

Rústica.- Una tierra prado en el pueblo de Cueto, en este Ayuntamiento, al sitio de los Caleros o Escaleros, de cabida seis carros próximamente equivalentes a nueve áreas, que linda: Norte, Baldomero Falagan; Sur, carretera; Este, Jesús Martín Martín y Oeste, herederos de Ildefonso Alonso y los de Julian Ontavilla.

Se halla inscrita al libro **431 Reg. 1, folio 159, finca 26.627.**

Rústica- Tierra radicante en el pueblo de Cueto, sitio de los Escaleros de tres áreas cincuenta céntimos o cuatro áreas cincuenta centiareas, que linda al Este José Falagan; Oeste Antonio Falagan; Sur la carretera y Norte, mas que lleva Arturo Cueto.

Se halla inscrita al libro **326 Reg. 1, folio 201, finca 20226.**

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y DOS** pesetas de principal; **CATORCE MIL TREINTA Y TRES** pesetas del recargo de apremio del 20%; **DIECINUEVE MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **CUATROCIENTAS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (403.195,-)** pesetas. Del citado acto se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratios, y terceros poseedores en su caso, libérese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación **los títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **parte interesada**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 17 de marzo de 1997. — El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

97/66669

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Valoración de Bienes embargados y Requerimiento entrega Títulos de Propiedad que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D⁽ⁿ⁾/Razón Social **MARCELINO COTERILLO POLANCO y ISABEL FERNANDEZ LERA (cónyuge)** en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido o ausente en el reparto en el mismo**, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éstos, para que en el plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a citado deudor, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en estas Dependencias Municipales de Recaudación contra **MARCELINO COTERILLO POLANCO NIF. 72.012.005-V, casado con Isabel Fernández Lera** por débitos para con el Ayuntamiento de Santander, se ha dictado con fecha **13 de Febrero de 1997** la siguiente:

DILIGENCIA DE VALORACION: Habiendo sido valorados los bienes embargados, por diligencia de fecha **20 de Diciembre de 1995** de la que ya fue notificado, en la cantidad de **10.105.000,- pesetas**, cuya tasación ha sido efectuada por el Sr. Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Santander de los Bienes Inmuebles embargados por la Agencia Ejecutiva Municipal; se le comunica a los efectos reglamentarios, y como trámite previo a la celebración de la subasta de dichos bienes, que **podrá presentar valoración contradictoria** en el plazo de **quince días**, en caso de discrepancia.

De conformidad con la Tasación inicial efectuada, el valor del inmueble que nos ocupa se corresponde con:

Finca nº 42116 (Vargas nº 57 - entresuelo)

†.- CALIFICACION DEL SUELO DE UBICACION, RESPECTO AL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA: **7.2.1. AREA DE EDIFICACION INTENSIVA ALTA.**

*.- ESTADO DE CONSERVACION RELATIVO: *Normal*

†.- PRECIO MEDIO ESTIMADO POR m2 DE CONSTRUCCIÓN O SUPERFICIE, SEGUN VALOR DE MERCADO EN LA ZONA DE UBICACION, Y CARACTERISTICAS DE LA EDIFICACION O PARCELA: **125.000 Ptas/m2**

*.- IMPORTE VALORACION..... **10.105.000,-Ptas**

Asimismo se requiere al deudor objeto de este expediente, para que en el término de **TRES DIAS**, si reside en este municipio o de **QUINCE DIAS**, en caso contrario, aporte a este Servicio de Recaudación, **los títulos de propiedad** de sus Bienes Inmuebles embargados, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante Certificación expedida por el Sr. Registrador de la

Propiedad, en la que conste la titularidad dominical que respecto de dichos bienes figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el Art. 140 del actual Reglamento General de Recaudación.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Contra este acto que se les notifica podrán formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de **un mes** a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de **dos meses**, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos **tres meses** desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de **un año**, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

DESCRIPCION DE LOS BIENES VALORADOS

URBANA: NUMERO CIENTO OCHO-B-2.- LOCAL destinado a oficinas sito en la planta ENTRESUELO COMERCIAL, cuarta planta natural del edificio con dos portales de acceso, ubicados en su fachada Norte, señalados con los números cincuenta y siete-O y cincuenta y siete-E de la calle Vargas de ésta ciudad. Ocupa una superficie construida de ochenta metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda: Norte, patio interior y finca matriz de donde se segrega; al Sur, pasillo de distribución y resto de la finca matriz de donde se segrega; al Este, pasillo y finca de donde se segrega; y al Oeste, calle particular que rodea el edificio.

Santander, 18 de marzo de 1997. — El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

97/66664

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACÉ SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, a **JOSE LUIS ECHAVE HOYOS**, realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **MARIA INMACULADA LEZCANO BARBERO** con NIF/CIF 13.094.001-D en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido(s) en el mismo o al menos "ausente a las horas de reparto" en dos ocasiones, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste(estos), para que en el plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

"**DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^a) o razón social **MARIA INMACULADA LEZCANO BARBERO** con NIF/CIF 13.094.001-D, casada con **JOSE LUIS ECHAVE HOYOS** por débitos para con

esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Circulación de Vehículos, Impuesto sobre Actividades Económicas, Recargo Provincial, Retirada y Depósito de Vehículos, 1992-1993-1994-1995 y 1996.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D^a) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

URBANA: NUMERO TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- VIVIENDA LETRA D, sita en la planta tercera de viviendas, cuarta planta natural del edificio o bloque V, de la segunda Fase hoy totalmente terminado, con acceso por el portal número dos, de un Conjunto urbanístico, en el Barrio de San Martín, pueblo de Peñacastillo, término municipal de Santander. Ocupa una superficie útil aproximada de sesenta y tres metros y treinta y dos decímetros cuadrados, que linda: Norte, terreno sobrante de edificación; Sur, caja de ascensor, descanso de escalera y vivienda letra C de su misma planta; Este, terreno sobrante de edificación y vivienda letra A, de su misma planta del bloque V, y Oeste, caja de ascensor, vivienda letra B de su misma planta y terreno sobrante de edificación.

Se halla inscrita al libro 585 Reg. 4, folio 118, finca 53.040.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **DOSCIENTAS SEIS MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE** pesetas de principal; **CUARENTA Y UNA MIL TRESCIENTAS SETENTA Y UNA** pesetas del recargo de apremio del 20%; **CIENTO UNA MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **SEISCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS TREINTA (649.230.-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación los **títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **cónyuge**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda(n) ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 18 de marzo de 1997. — El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

97/66677

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Recaudación General de Tributos Municipales****EDICTO**

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, a **JOSE LUIS GONZALEZ-TORRE PEREZ**, realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **OCTAVIO JOSE GONZALEZ-TORRE PEREZ** con NIF/CIF 13.704.893 en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido(s) en el mismo o al menos "ausente a las horas de reparto" en dos ocasiones, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste(estos), para que en el plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D⁽ⁿ⁾ o razón social **OCTAVIO JOSE GONZALEZ-TORRE PEREZ** con NIF/CIF 13.704.893, soltero por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Circulación de Vehículos, 1994-1995 y 1996.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D⁽ⁿ⁾ o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

QUINCE ENTEROS CINCO CENTÉSIMAS POR CIENTO DE: URBANA: PISO PRIMERO DERECHA, de la casa número cuarenta y seis de la calle del Carmen, antes cuatro de la Prolongación de la calle del Sol, de esta ciudad de Santander, cuya casa consta de sótano, bajo corrido, entresuelo, cuatro pisos y ático ó sotabanco de dos habitaciones a derecha é izquierda, servidas por un mismo portal y escalera, mide dieciséis metros de frente Este a Oeste por doce metros cincuenta centímetros de fondo de Sur a Norte, hallándose emplazada en la alineación oficial de la proyectada calle Prolongación de la del Sol, hoy Carmen y retirada once metros cuarenta centímetros de la calle con que linda el terreno sobre el que se halla edificada por el Norte, teniendo al Sur de la casa un patio de luces para el servicio de toda ella que mide dieciséis metros de frente por tres metros sesenta centímetros de fondo. Se halla edificada sobre parte de un terreno radicante en esta ciudad, dando frente a la calle pública prolongación de la del Sol, hoy Carmen, que mide dieciséis metros lineales de frente y un fondo de veintisiete metros cincuenta centímetros ocupando una superficie de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados. Casa y terreno constituyen una sola finca que linda, por la izquierda entrando al Este, otro terreno de las mismas medidas, de Don Isidoro Ubierna Segura, hoy medianería de la casa número cuarenta y ocho, antes seis de Don Sinforiano Solórzano; al Oeste ó derecha entrando, terreno de Don José María Urquidi, hoy casa número cuarenta y cuatro y por la espalda ó Sur, terreno de herederos de Don Antonio Cabrero. El terreno ocupado por la edificación y el patio tiene una cabida de doscientos cuarenta metros cuadrados y el dejado al frente de la casa que ha de ser ocupado en su día por el ensanche de la proyectada calle del Carmen, doscientos metros cuadrados.

Se halla inscrita al libro 986 Reg. 1, folio 115, finca 19.285.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **VEINTE MIL SETECIENTAS OCHENTA Y SIETE** pesetas de principal; **CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE** pesetas del recargo de apremio del 20%; **ONCE MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **TRESCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y CUATRO (335.944.-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, líbrese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación **los títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietario de quince enteros y cinco centésimas por ciento**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda(n) ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 19 de marzo de 1997. — El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

97/66667

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Recaudación General de Tributos Municipales****EDICTO**

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **MARIA JESUS COBO GOMEZ** con NIF/CIF 13.714.893-Q, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido(s) en el mismo o al menos "ausente a las horas de reparto" en dos ocasiones, y como por esta Recaudación se desconoce otro domicilio. Se requiere a éste(éstos), para que en el plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del

procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

“**DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D⁽ⁿ⁾ o razón social **MARIA JESUS COBO GOMEZ** con NIF/CIF **13.714.893-Q**, soltera por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Circulación de Vehículos, 1995 y 1996**. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D⁽ⁿ⁾ o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

URBANA: NÚMERO CIENTO CUATRO.- LOCAL de negocio sito en la planta baja o noble del edificio comercial construido sobre la parcela número seis del sector C, del Polígono de Cazoña de ésta ciudad, está señalado con el número cincuenta y tiene su acceso por la parte Norte del mismo. Ocupa una superficie construida aproximada de catorce metros treinta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Norte, terreno sobrante de edificación; Sur, local número veintiocho; Este, pasillo de acceso; y Oeste, local número cuarenta y nueve de su planta.

Se halla inscrita al libro 309 Reg. 4, folio 207, finca 28.404.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **TREINTA MIL OCHOCIENTAS SESENTA** pesetas de principal; **SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS** pesetas del recargo de apremio del 20%; **ONCE MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **TRESCIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS (348.032,-)** pesetas. Del citado acto se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación los **títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietaria**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 24 de marzo de 1997.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

97/72919

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Valoración de Bienes embargados y Requerimiento entrega Títulos de Propiedad que más abajo se transcribe a, **CONCEPCION HERRERIAS PEREZ** en su calidad de cónyuge del deudor de esta Hacienda Municipal **MANUEL GOMEZ GUTIERREZ** con NIF 13.617.995, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **no saber o negarse a firmar el receptor**, por lo que de acuerdo con el Art. 103 del actual Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en estas Dependencias Municipales de Recaudación contra **MANUEL GOMEZ GUTIERREZ** por débitos para con el Ayuntamiento de Santander, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

DILIGENCIA DE VALORACION: Habiendo sido valorados los bienes embargados, por diligencia de fecha 27 de Junio de 1994 de la que ya fue notificado, en la cantidad de 5.642.000 pesetas, cuya tasación ha sido efectuada por el Sr. Arquitecto Colegiado nº 98, del Ilre. Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, **Adjudicatario del Servicio de Asistencia Técnica de Valoración** de los Bienes Inmuebles embargados por la Agencia Ejecutiva Municipal; se le comunica a los efectos reglamentarios, y como trámite previo a la celebración de la subasta de dichos bienes, que **podrá presentar valoración contradictoria** en el plazo de **quince días**, en caso de discrepancia.

De conformidad con la **Tasación** inicial efectuada, el valor del inmueble que nos ocupa se corresponde con:

Finca nº 12.201 - (Piso 2º Iz - Padre Rabago nº 8)

- *.- CALIFICACION DEL SUELO DE UBICACION, RESPECTO AL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA: **7. 1.1. Area de Edificación Intensiva Alta.**
- *.- ESTADO DE CONSERVACION RELATIVO: **Normal.**
- *.- PRECIO MEDIO ESTIMADO POR m2 DE CONSTRUCCIÓN O SUPERFICIE, SEGUN VALOR DE MERCADO EN LA ZONA DE UBICACION, Y CARACTERISTICAS DE LA EDIFICACION O PARCELA: **65.000,- Ptas/m2**
- *.- IMPORTE VALORACION..... **5.642.000,-Ptas**

Asimismo se requiere al deudor objeto de este expediente, para que en el término de **TRES DIAS**, si reside en este municipio o de **QUINCE DIAS**, en caso contrario, aporte a este Servicio de Recaudación, los **títulos de propiedad** de sus Bienes Inmuebles embargados, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante Certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, en la que conste la titularidad dominical que respecto de dichos bienes figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el Art. 140 del actual Reglamento General de Recaudación.

Lo que les traslado para su conocimiento y efectos.

Contra este acto que se les notifica, podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de **un mes** a contar

desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de **dos meses**, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del Recurso Ordinario presentado. Transcurridos **tres meses** desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de **un año**, desde la fecha de interposición del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

DESCRIPCION DE LOS BIENES VALORADOS

URBANA: NÚMERO CINCUENTA Y UNO.- PISO SEGUNDO IZQUIERDA de la casa número ocho de la calle PADRE RÁBAGO de ésta ciudad, situado en la segunda planta en alta. Tiene una superficie de ochenta y seis metros ochenta decímetros cuadrados, distribuido en tres dormitorios, sala-comedor, cocina y baño. Linda: Norte, otras propiedades; Este, y seguidamente al Norte, patio de servicio de la propia casa; de nuevo al Este, piso segundo derecha de la casa número ocho; a seguido el Sur de nuevo al Este y seguidamente al Norte, patio interior de servicio de la casa; de nuevo al este, balconcillo de servicio del piso segundo derecha de la casa número ocho, hueco de ascensor y escalera; Sur, calle Padre Rábago; y al Oeste, casa número doce de la calle Padre Rábago. Tiene su entrada al lado Este, por la escalera común de la casa.

Santander, 31 de marzo de 1997. — El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

97/76441

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Ante la imposibilidad material de poder notificar la **Valoración de Bienes embargados y Requerimiento entrega Títulos de Propiedad** que más abajo se transcribe, al deudor fallecido de esta Hacienda Local **D/Dª CELEDONIO TORRALBO FERNANDEZ** y a su **cónyuge también fallecida CRISANTA ESCUDERO EGUIA**, así como a los posibles herederos desconocidos e inciertos del citado y demás interesados legítimos, sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a éstos, para que en el plazo **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue al citado deudor, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en estas Dependencias Municipales de Recaudación contra **D/Dª/Razón Social CELDONIO TORRALBO FERNANDEZ NIF/CIF. 13.574.819-N**, casado con **CRISANTA ESCUDERO EGUIA**, por débitos para con este Ayuntamiento de Santander, se ha dictado con fecha **12 de Marzo de 1997** la siguiente:

DILIGENCIA DE VALORACION: Habiendo sido valorados los bienes embargados, por diligencia de fecha **8 de Noviembre de 1995** de la que ya fue notificado, en la cantidad de **18.960.000,- pesetas**, cuya tasación ha sido efectuada por el Sr. Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Santander de los Bienes Inmuebles

embargados por la Agencia Ejecutiva Municipal; se le comunica a los efectos reglamentarios, y como trámite previo a la celebración de la subasta de dichos bienes, que **podrá presentar valoración contradictoria** en el plazo de **quince días**, en caso de discrepancia.

De conformidad con la **Tasación** inicial efectuada, el valor del inmueble que nos ocupa se corresponde con:

Finca nº 38871 (Plaza del Principe 4)

*.- CALIFICACION DEL SUELO DE UBICACION, RESPECTO AL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA: **7.1.1. Area de Edificación Intensiva Alta**

*.- ESTADO DE CONSERVACION RELATIVO: **Normal.**

*.- PRECIO MEDIO ESTIMADO POR m2 DE CONSTRUCCIÓN O SUPERFICIE, SEGUN VALOR DE MERCADO EN LA ZONA DE UBICACION, Y CARACTERISTICAS DE LA EDIFICACION O PARCELA: **158.000 Ptas/m2**

*.- IMPORTE VALORACION..... **18.960.000,-Ptas**

Asimismo se requiere al deudor objeto de este expediente y en su caso de quien le represente, para que en el término de **TRES DIAS**, si reside en este municipio o de **QUINCE DIAS**, en caso contrario, aporte a este Servicio de Recaudación, los **títulos de propiedad** de sus Bienes Inmuebles embargados, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante Certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, en la que conste la titularidad dominical que respecto de dichos bienes figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el Art. 140 del actual Reglamento General de Recaudación.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Contra este acto que se les notifica, podrán formular recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de **un mes** a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de **dos meses**, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso ordinario. Transcurridos **tres meses** desde la interposición del recurso ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de **un año**, desde la fecha de presentación del recurso ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

DESCRIPCION DE LOS BIENES VALORADOS

URBANA: NUMERO CINCO BIS.- PISO TERCERO IZQUIERDA de la casa número cuatro de la Plazuela del Principe de esta ciudad, situado en la cuarta planta alta destinado a vivienda. Tiene una superficie útil aproximada de ciento veinte metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, salón, cocina y cuarto de baño, con las instalaciones de agua, alcantarillado, corriente eléctrica y ascensor, lindantes por su frente al Norte, con la Plazuela del Principe; al Sur, caja de escalera y el piso derecha; al Este, con la calle de San José; y al Oeste, casa de Gabino Otero. Tiene entradas principal y de servicio.

Santander, 31 de marzo de 1997. — El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

97/76449

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE

RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Ante la imposibilidad material de poder notificar la **Valoración de Bienes embargados y Requerimiento entrega Títulos de Propiedad** que más abajo se transcribe, al deudor fallecido de esta Hacienda Local **D/Dª FE GONZALEZ BRAVO QUIJANO**, así como a los posibles herederos desconocidos e inciertos del citado y demás interesados legítimos, sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a éstos, para que en el plazo **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue al citado deudor, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en estas Dependencias Municipales de Recaudación contra **D/Dª Razón Social FE GONZALEZ BRAVO QUIJANO, viuda NIF/CIF. 13.497.335-S**, por débitos para con este Ayuntamiento de Santander, se ha dictado con fecha **11 de Marzo de 1997** la siguiente:

DILIGENCIA DE VALORACION: Habiendo sido **valorados los bienes embargados**, por diligencia de fecha **14 de Marzo de 1995** de la que ya fue notificado, en la cantidad de **10.073.750,- pesetas**, cuya tasación ha sido efectuada por el Sr. Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Santander de los Bienes Inmuebles embargados por la Agencia Ejecutiva Municipal; se le comunica a los efectos reglamentarios, y como trámite previo a la celebración de la subasta de dichos bienes, que **podrá presentar valoración contradictoria** en el plazo de **quince días**, en caso de discrepancia.

De conformidad con la **Tasación** inicial efectuada, el valor del inmueble que nos ocupa se corresponde con:

Finca nº 41023 (Hernán Cortés 32 - 1º Iz)

- *.- CALIFICACION DEL SUELO DE UBICACION, RESPECTO AL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA: **7.1.1. Area de Edificación Intensiva Alta**
- *.- ESTADO DE CONSERVACION RELATIVO: **Normal.**
- *.- PRECIO MEDIO ESTIMADO POR m2 DE CONSTRUCCIÓN O SUPERFICIE, SEGUN VALOR DE MERCADO EN LA ZONA DE UBICACION, Y CARACTERISTICAS DE LA EDIFICACION O PARCELA: **125.000 Ptas/m2**
- *.-IMPORTE VALORACION.....**10.073.750,-Ptas**

Asimismo se requiere al deudor objeto de este expediente y en su caso quien le represente, para que en el término de **TRES DIAS**, si reside en este municipio o de **QUINCE DIAS**, en caso contrario, aporte a este Servicio de Recaudación, los **títulos de propiedad** de sus Bienes Inmuebles embargados, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante Certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, en la que conste la titularidad dominical que respecto de dichos bienes figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el Art. 140 del actual Reglamento General de Recaudación.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Contra este acto que se les notifica, podrán formular recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de **un mes** a contar

desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de **dos meses**, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso ordinario. Transcurridos **tres meses** desde la interposición del recurso ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de **un año**, desde la fecha de presentación del recurso ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

DESCRIPCION DE LOS BIENES VALORADOS

UNA MITAD INDIVISA DE:

URBANA: SEIS .- PISO PRIMERO IZQUIERDA de la casa número treinta y dos de la calle de Hernán Cortés, de esta ciudad de Santander. Se encuentra situado en la primera planta de pisos y a la izquierda subiendo por la escalera. Ocupa una superficie aproximada de ciento setenta y un metros dieciocho decímetros cuadrados, distribuido en cocina, comedor, cuarto de baño, vestíbulo y cinco habitaciones. Linda al Norte, calle de Hernán Cortés, patio interior, y escalera del inmueble; sur, escalera de inmueble, patios interiores y casa número treinta y cinco de la calle del General Mola; Este, escalera del inmueble, patio interior y piso derecha de su misma planta y Oeste, patio interior y casa número treinta de la calle de Hernán Cortés. Le corresponde como accesorio la leñera número dos sita en la planta de bohardillas o última del inmueble, colindante por el Sur, con la leñera número uno y por el Este, con la leñera número tres.

Santander, 31 de marzo de 1997. — El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

97/76459

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal **D/Dª** o razón social **FERNANDO TERAN REOYO** con NIF/CIF **13.744.530-Y**, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido(s) en el mismo o al menos "ausente a las horas de reparto"** en dos ocasiones, y como por esta Recaudación se desconoce otro domicilio. Se requiere a éste(éstos), para que en el plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a **D(ª)** o razón social **FERNANDO TERAN REOYO** con NIF/CIF **13.744.530-Y**, soltero por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Circulación Vehículos, 1996.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente

como poseedor de la misma, D(ª) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

URBANA: NUMERO OCHO.- VIVIENDA calificada como protegida, situada en la planta tercera izquierda de la casa señalada con el número uno de la calle de Francisco Seyus, de un Grupo de viviendas denominado Pedro Velarde, en ésta ciudad de Santander. Ocupa una superficie de sesenta y dos metros y cinco decímetros cuadrados, consta de cocina-comedor, aseo y dos dormitorios. Linda: Norte, casa número treinta y seis; Sur, caja de escalera y vivienda número siete; Este, calle de La Independencia; y Oeste, calle Francisco Seyus.

Se halla inscrita al libro 450 Reg. 4, folio 14, finca 34345.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **VEINTICINCO MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y CUATRO** pesetas de principal; **CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE** pesetas del recargo de apremio del 20%; **TREINTA MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **CUATROCIENTAS SESENTA MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES (460.833,-)** pesetas. Del citado acto se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación los **títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietario**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 1 de abril de 1997.— El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

97/76401

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, a **MARIA TERESA PEREZ MURO**, realizada al deudor para con esta

Hacienda Municipal D/Dª o razón social **OCTAVIO JOSE GONZALEZ-TORRE PEREZ** con NIF/CIF 13.704.893 en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido(s) en el mismo o al menos "ausente a las horas de reparto" en dos ocasiones**, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste(estos), para que en el plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

"**DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(ª) o razón social **OCTAVIO JOSE GONZALEZ-TORRE PEREZ** con NIF/CIF 13.704.893, soltero por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Circulación de Vehículos, 1994-1995 y 1996.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(ª) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

QUINCE ENTEROS CINCO CENTÉSIMAS POR CIENTO DE: URBANA: PISO PRIMERO DERECHA, de la casa número cuarenta y seis de la calle del Carmen, antes cuatro de la Prolongación de la calle del Sol, de esta ciudad de Santander, cuya casa consta de sótano, bajo corrido, entresuelo, cuatro pisos y ático ó sotabanco de dos habitaciones a derecha é izquierda, servidas por un mismo portal y escalera, mide dieciséis metros de frente Este a Oeste por doce metros cincuenta centímetros de fondo de Sur a Norte, hallándose emplazada en la alineación oficial de la proyectada calle Prolongación de la del Sol, hoy Carmen y retirada once metros cuarenta centímetros de la calle con que linda el terreno sobre el que se halla edificada por el Norte, teniendo al Sur de la casa un patio de luces para el servicio de toda ella que mide dieciséis metros de frente por tres metros sesenta centímetros de fondo. Se halla edificada sobre parte de un terreno radicante en esta ciudad, dando frente a la calle pública prolongación de la del Sol, hoy Carmen, que mide dieciséis metros lineales de frente y un fondo de veintisiete metros cincuenta centímetros ocupando una superficie de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados. Casa y terreno constituyen una sola finca que linda, por la izquierda entrando al Este, otro terreno de las mismas medidas, de Don Isidoro Ubierna Segura, hoy medianería de la casa número cuarenta y ocho, antes seis de Don Sinfriano Solórzano; al Oeste ó derecha entrando, terreno de Don José María Urquidi, hoy casa número cuarenta y cuatro y por la espalda ó Sur, terreno de herederos de Don Antonio Cabrero. El terreno ocupado por la edificación y el patio tiene una cabida de doscientos cuarenta metros cuadrados y el dejado al frente de la casa que ha de ser ocupado en su día por el ensanche de la proyectada calle del Carmen, doscientos metros cuadrados.

Se halla inscrita al libro 986 Reg. 1, folio 115, finca 19.285.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **VEINTE MIL SETECIENTAS OCHENTA Y SIETE** pesetas de principal; **CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE** pesetas del recargo de apremio del 20%; **ONCE MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **TRESCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y CUATRO (335.944,-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de

embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación **los títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietaria de cincuenta y cuatro enteros y cinco centésimas por ciento**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda(n) ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 1 de abril de 1997. — El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

97/76416

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, a **MARIA TERESA GONZALEZ-TORRE PEREZ**, realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dª o razón social **OCTAVIO JOSE GONZALEZ-TORRE PEREZ** con NIF/CIF **13.704.893** en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser **desconocido(s) en el mismo o al menos “ausente a las horas de reparto” en dos ocasiones**, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste(estos), para que en el plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

“**DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(ª) o razón social **OCTAVIO JOSE GONZALEZ-TORRE PEREZ** con NIF/CIF **13.704.893**, soltero por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Circulación de Vehículos, 1994-1995 y 1996**. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los)

deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(ª) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

QUINCE ENTEROS CINCO CENTÉSIMAS POR CIENTO DE: URBANA: PISO PRIMERO DERECHA, de la casa número cuarenta y seis de la calle del Carmen, antes cuatro de la Prolongación de la calle del Sol, de esta ciudad de Santander, cuya casa consta de sótano, bajo corrido, entresuelo, cuatro pisos y ático ó sotabanco de dos habitaciones a derecha é izquierda, servidas por un mismo portal y escalera, mide dieciséis metros de frente Este a Oeste por doce metros cincuenta centímetros de fondo de Sur a Norte, hallándose emplazada en la alineación oficial de la proyectada calle Prolongación de la del Sol, hoy Carmen y retirada once metros cuarenta centímetros de la calle con que linda el terreno sobre el que se halla edificada por el Norte, teniendo al Sur de la casa un patio de luces para el servicio de toda ella que mide dieciséis metros de frente por tres metros sesenta centímetros de fondo. Se halla edificada sobre parte de un terreno radicante en esta ciudad, dando frente a la calle pública prolongación de la del Sol, hoy Carmen, que mide dieciséis metros lineales de frente y un fondo de veintisiete metros cincuenta centímetros ocupando una superficie de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados. Casa y terreno constituyen una sola finca que linda, por la izquierda entrando al Este, otro terreno de las mismas medidas, de Don Isidoro Ubierna Segura, hoy medianería de la casa número cuarenta y ocho, antes seis de Don Sinforiano Solórzano; al Oeste ó derecha entrando, terreno de Don José María Urquidí, hoy casa número cuarenta y cuatro y por la espalda ó Sur, terreno de herederos de Don Antonio Cabrero. El terreno ocupado por la edificación y el patio tiene una cabida de doscientos cuarenta metros cuadrados y el dejado al frente de la casa que ha de ser ocupado en su día por el ensanche de la proyectada calle del Carmen, doscientos metros cuadrados.

Se halla inscrita al libro **986 Reg. 1, folio 115**, finca **19.285**.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **VEINTE MIL SETECIENTAS OCHENTA Y SIETE** pesetas de principal; **CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE** pesetas del recargo de apremio del 20%; **ONCE MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **TRESCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y CUATRO (335.944.-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación **los títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietaria de quince enteros y cinco centésimas por ciento**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo

de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda(n) ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 1 de abril de 1997. — El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.
97/76435

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Valoración de Bienes embargados y Requerimiento entrega Títulos de Propiedad que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a/Razón Social JOSE MANUEL LOPEZ-ALONSO POLVORINOS y MARTA MARIA HUIDOBRO SIERRA (cónyuge) en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por no saber o negarse a firmar el receptor, por lo que de acuerdo con el Art. 103 del actual Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en estas Dependencias Municipales de Recaudación contra D/D^a/Razón Social JOSE MANUEL LOPEZ-ALONSO POLVORINOS NIF/CIF. 13.603.253, casado con MARTA MARIA HUIDOBRO SIERRA por débitos para con el Ayuntamiento de Santander, se ha dictado con fecha 21 de Febrero de 1997 la siguiente:

DILIGENCIA DE VALORACION: Habiendo sido valorados los bienes embargados, por diligencia de fecha 1 de Diciembre de 1995 de la que ya fue notificado, en la cantidad de 23.716.440,- pesetas, cuya tasación ha sido efectuada por el Sr. Arquitecto Tecnico del Excmo. Ayuntamiento de Santander de los Bienes Inmuebles embargados por la Agencia Ejecutiva Municipal; se le comunica a los efectos reglamentarios, y como trámite previo a la celebración de la subasta de dichos bienes, que podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, en caso de discrepancia.

De conformidad con la Tasación inicial efectuada, el valor del inmueble que nos ocupa se corresponde con:

Finca nº 48.421 (Calderon Barca 16 - En 03)

*.- CALIFICACION DEL SUELO DE UBICACION, RESPECTO AL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA: 7.1.1. Area de Edificacion Intensiva Alta.

*.- ESTADO DE CONSERVACION RELATIVO: Normal.

*.- PRECIO MEDIO ESTIMADO POR m2 DE CONSTRUCCIÓN O SUPERFICIE, SEGUN VALOR DE MERCADO EN LA ZONA DE UBICACION, Y CARACTERISTICAS DE LA EDIFICACION O PARCELA: 132.000 Ptas/m2

*.- IMPORTE VALORACION..... 23.716.440,-Ptas

Asimismo se requiere al deudor objeto de este expediente, para que en el término de TRES DIAS, si reside en este municipio o de QUINCE DIAS, en caso contrario, aporte a este Servicio de

Recaudación, los títulos de propiedad de sus Bienes Inmuebles embargados, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante Certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, en la que conste la titularidad dominical que respecto de dichos bienes figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el Art. 140 del actual Reglamento General de Recaudación.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Contra este acto que se les notifica, podrán formular recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

DESCRIPCION DE LOS BIENES VALORADOS

URBANA: NUMERO DOS-A-. PLANTA DE ENTRESUELO de la casa número dieciseis de la calle de Calderón de la Barca de Santander, destinada a locales comerciales. Tiene de superficie ciento setenta y nueve metros con sesenta y siete decímetros cuadrados y linda: al Norte, calle de Calderón de la Barca y caja de escalera; al Sur, vuelos sobre finca de Don Rafael López Alonso Polvorinos; al Este, resto del entresuelo de que se segrega, patio y caja de escalera y otra vez el local resto del que se segrega; y al Oeste, viuda de Francisco José Arroyo.

Santander, 3 de abril de 1997. — El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.
97/78951

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Ante la imposibilidad material de poder notificar la Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe al deudor fallecido, (con fecha 9 de Julio de 1994) de esta Hacienda Local D⁽ⁿ⁾. ENRIQUE GUTIERREZ AGUERRE, que tenía el NIF. 13.473.543-M, así como a los posibles herederos desconocidos e inciertos del citado y demás interesados legítimos, sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a éstos, para que en el plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue al citado, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103 del actual R.G.R.

“DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D⁽ⁿ⁾ o razón social ENRIQUE FRANCISCO GUTIERREZ AGUERRE, soltero con NIF/CIF 13.473.543-M, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: Impuesto sobre Circulación de Vehículos, Intereses de Demora, 1996, y resultando que el citado falleció con fecha 9 de Julio de 1994 según certificación registral; procédase a continuar las

actuaciones correspondientes contra los bienes y derechos de la herencia yacente mientras se halle, entendiéndose con quien ostente la administración o representación de ésta, todo ello de conformidad con el art. 15 del R.G.R. aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de Diciembre. Por lo que **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, al desconocerse otros bienes susceptibles de embargo, capaces de solventar los descubiertos que tiene para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, al aparecer registralmente dicho inmueble como de esa propiedad; figurando actualmente como poseedor(a) de la misma, D^(a) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

URBANA: NÚMERO CINCO.- PISO TERCERO de la casa señalada con el número veintitrés del Paseo de Pereda, de esta ciudad de Santander, ocupa una superficie útil aproximada de doscientos metros veintitrés decímetros cuadrados, distribuida en cocina, comedor, cuarto de baño, aseo de servicio y siete habitaciones. Linda al Norte, con escalera del inmueble y calle del General Mola; Sur, con escalera del inmueble y paseo de Pereda; Este, calle de Eduardo Benot; y Oeste, con escalera del inmueble y casa número veintidós del Paseo de Pereda.

Se halla inscrita al libro 1065 Reg. 1, folio 12, finca 33501.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO** pesetas de principal; **ONCE MIL TREINTA Y CUATRO** pesetas del recargo de apremio del 20%; **VEINTISIETE MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **TRESCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS DOS (393.202,-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor, representante ó en su caso interesados, para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación los **títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se les notifica como **posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos**, podrán formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 4 de abril de 1997. — El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

97/81351

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

**EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO,
JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA**

EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Valoración de Bienes embargados y Requerimiento entrega Títulos de Propiedad** que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a/Razón Social **DICOMETAL** en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido o ausente en el reparto en el mismo**, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éstos, para que en el plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a citado deudor, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en estas Dependencias Municipales de Recaudación contra **DICOMETAL NIF. B-39.310.958**, por débitos para con el Ayuntamiento de Santander, se ha dictado con fecha **12 de Marzo de 1997** la siguiente:

DILIGENCIA DE VALORACION: Habiendo sido **valorados los bienes embargados**, por diligencia de fecha **8 de Mayo de 1996** de la que ya fue notificado, en la cantidad de **5.114.460,- pesetas**, cuya tasación ha sido efectuada por el Sr. Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Santander de los Bienes Inmuebles embargados por la Agencia Ejecutiva Municipal; se le comunica a los efectos reglamentarios, y como trámite previo a la celebración de la subasta de dichos bienes, que **podrá presentar valoración contradictoria** en el plazo de **quince días**, en caso de discrepancia.

De conformidad con la **Tasación** inicial efectuada, el valor del inmueble que nos ocupa se corresponde con:

Finca nº 96.919 (Marcelino Sanz Sautuola 12 E, 4º C)

*.- CALIFICACION DEL SUELO DE UBICACION, RESPECTO AL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA: **7.1.1. Area de Edificación Intensiva Alta**

*.- ESTADO DE CONSERVACION RELATIVO: **Excelente**

*.- PRECIO MEDIO ESTIMADO POR m2 DE CONSTRUCCIÓN O SUPERFICIE, SEGUN VALOR DE MERCADO EN LA ZONA DE UBICACION, Y CARACTERISTICAS DE LA EDIFICACION O PARCELA: **158.000 Ptas/m2**

*.- IMPORTE VALORACION..... **5.114.460,-Ptas**

Asimismo se requiere al deudor objeto de este expediente, para que en el término de **TRES DIAS**, si reside en este municipio o de **QUINCE DIAS**, en caso contrario, aporte a este Servicio de Recaudación, los **títulos de propiedad** de sus Bienes Inmuebles embargados, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante Certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, en la que conste la titularidad dominical que respecto de dichos bienes figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el Art. 140 del actual Reglamento General de Recaudación.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Contra este acto que se les notifica, podrán formular recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de **un mes** a contar

desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de **dos meses**, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso ordinario. Transcurridos **tres meses** desde la interposición del recurso ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de **un año**, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

DESCRIPCION DE LOS BIENES VALORADOS

URBANA: NUMERO NOVENTA Y OCHO.- UNIDAD MONOHABITACIONAL situada en la cuarta planta del edificio, cuarta a la derecha, según se entra por el pasillo de acceso de la derecha, según se entra a la planta por la escalera, señalada con la letra C, que forma parte de un edificio señalado con el número doce de la calle Marcelino Sanz de Sautuola, de esta ciudad de Santander, con una superficie construida aproximada de treinta y dos metros treinta y siete decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, baño, y dormitorio -estar-comedor-cocina, y que linda, a la derecha entrando o Norte, unidad monohabitacional de su misma planta señalada con la letra D; a la izquierda entrando o Sur, con unidad monohabitacional de su misma planta señalada con la letra B; al frente o Este, con meseta de acceso y pasillo de acceso y unidad monohabitacional de su misma planta señalada con la letra B; y al fondo u Oeste, con vuelos a calle Marcelino Sanz de Sautuola.

Santander, 8 de abril de 1997. — El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

97/82348

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **SINDICATO PROVINCIAL DE GANADERIA**, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido(s) en el mismo o al menos "ausente a las horas de reparto" en dos ocasiones**, y como por esta Recaudación se desconoce otro domicilio. Se requiere a éste(éstos), para que en el plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(º) o razón social **SINDICATO PROVINCIAL DE GANADERIA** con NIF/CIF, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 1996**. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(º) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

URBANA: NUMERO UNO.- UN LOCAL comercial, industrial, etc., corrido que ocupa la totalidad de la planta baja con excepción de los ocupado por el portal, caja de escalera etc. de un edificio radicante en Santander; señalado con el número veintisiete de la calle de Castilla, ocupa una superficie de quinientas sesenta metros cincuenta y un decímetros cuadrados y linda: NORTE, calle de Castilla; SUR, terreno de la finca y seguido Talleres de Gerardo Cervera y Terreno del Ayuntamiento; ESTE, la sociedad "Presmasa", Edificio Gema y Oeste, Talleres Gerardo Cervera. Lindando además con el portal y caja de escalera.

Se halla inscrita al libro 201 Reg. 4, folio 201, finca 16.377.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **TRESCIENTAS SESENTA MIL NOVECIENTAS SIETE** pesetas de principal; **SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UNA** pesetas del recargo de apremio del 20%; **NOVENTA Y TRES MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **OCHOCIENTAS VEINTISEIS MIL OCHENTA Y OCHO (826.088.-)** pesetas. Del citado acto se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación **los títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietario**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 8 de abril de 1997. — El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

97/82359

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **LARMA S.A.**, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido(s) en el mismo o al menos**

“ausente a las horas de reparto” en dos ocasiones, y como por esta Recaudación se desconoce otro domicilio. Se requiere a éste(éstos), para que en la plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

“**DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(º) o razón social **LARMA S.A.** con NIF/CIF **A-39.077.540**, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Actividades Económicas, 1996.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(º) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

URBANA: NUMERO TREINTA Y OCHO.- CUARTO TRASTERO numero catorce, sito en la planta sótano segundo, -cota +5,60 m, del denominado “Edificio B”, que forma parte de un Conjunto Urbanístico compuesto por dos edificios, denominados A y B, con accesos desde el Paseo Menéndez Pelayo, y la calle Francisco Palazuelos, aun sin numero de gobierno. Tiene una superficie útil de siete metros doce decímetros cuadrados, y linda: Norte, cuarto trastero numero trece; Oeste, pasillo de acceso; Sur, cuarto trastero numero quince; y Este, cuarto trastero numero once.

Se halla inscrita al libro 932 Reg. 1, folio 51, finca 73.870.

URBANA: NUMERO TREINTA Y NUEVE.- CUARTO TRASTERO numero quince, sito en la planta sótano segundo, -cota +5,60 m, del denominado “Edificio B”, que forma parte de un Conjunto Urbanístico compuesto por dos edificios, denominados A y B, con accesos desde el Paseo Menéndez Pelayo, y la calle Francisco Palazuelos, aun sin numero de gobierno. Tiene una superficie útil de cinco metros cuarenta y un decímetros cuadrados, y linda: Norte, cuarto trastero numero catorce; Oeste, pasillo de acceso; Sur, muro de contención de tierras; y Este, cuarto trastero numero diez.

Se halla inscrita al libro 932 Reg. 1, folio 52, finca 73.872.

URBANA: NUMERO CUARENTA.- CUARTO TRASTERO numero dieciséis, sito en la planta sótano segundo, -cota +5,60 m, del denominado “Edificio B”, que forma parte de un Conjunto Urbanístico compuesto por dos edificios, denominados A y B, con accesos desde el Paseo Menéndez Pelayo, y la calle Francisco Palazuelos, aun sin numero de gobierno. Tiene una superficie útil de seis metros cuarenta decímetros cuadrados, y linda: Norte, pasillo y cuarto trastero numero diecisiete; Oeste, cuarto trastero numero veintiuno; Sur, muro de contención de tierras; y Este, pasillo.

Se halla inscrita al libro 932 Reg. 1, folio 53, finca 73.874.

URBANA: NÚMERO TREINTA Y CUATRO.- CUARTO TRASTERO número diez, sito en la planta sótano segundo, -cota +5,60m, del denominado “Edificio B”, que forma parte de un Conjunto Urbanístico compuesto por dos Edificios, denominados A y B, con accesos desde el Paseo Menéndez Pelayo, y la calle Francisco Palazuelos, aún sin número de gobierno. Tiene una superficie útil de cinco metros cuarenta y un decímetros cuadrados, y linda: Norte, cuarto trastero número once; Oeste, cuarto trastero número quince;

Sur, muro de contención de tierras; y Este, cuarto trastero número nueve y pasillo de acceso.

Se halla inscrita al libro 932 Reg 1, folio 47, finca 73.862.

URBANA: NÚMERO TREINTA Y TRES.- CUARTO TRASTERO número nueve, sito en la planta sótano segunda, -cota +5,60m, del denominado “Edificio B”, que forma parte de un Conjunto Urbanístico compuesto por dos Edificios, denominados A y B, con accesos desde el Paseo Menéndez Pelayo, y la calle Francisco Palazuelos, aún sin número de gobierno. Tiene una superficie útil de seis metros cuarenta decímetros cuadrados, y linda: Norte, cuarto trastero número ocho; Oeste, pasillo de acceso y trastero número diez; Sur, muro de contención de tierras; y Este, trastero número cuatro.

Se halla inscrita al libro 932 Reg. 1, folio 46, finca 73.860.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **TRECE MIL SEISCIENTAS SETENTA** pesetas de principal; **DOS MIL SETECIENTAS TREINTA Y CUATRO** pesetas del recargo de apremio del 20%; **CINCO MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **TRESCIENTAS VEINTIUNA MIL CUATROCIENTAS CUATRO (321.404,-)** pesetas. Del citado acto se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación **los títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietario**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 8 de abril de 1997.— El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

97/82371

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, al deudor

para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **PEBASA** con NIF/CIF A-39.064.969, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido(s) en el mismo o al menos "ausente a las horas de reparto" en dos ocasiones, y como por esta Recaudación se desconoce otro domicilio. Se requiere a éste(éstos), para que en la plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

"**DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D⁽ⁿ⁾ o razón social **PEBASA** con NIF/CIF A-39.064.969, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Mercados, 1995 y 1996.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **concesión administrativa** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D⁽ⁿ⁾ o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

URBANA. CONCESIÓN ADMINISTRATIVA para ocupar una **PARCELA DE TERRENO** en la Zona de Servicio de la Dársena de Maliaño, en el Puerto de Santander, con una superficie ocupada de ciento sesenta y cuatro metros cuadrados y diez decímetros cuadrados, construida en su interior **UNA NAVE** que ocupa la totalidad de la superficie de la parcela. Tiene por linderos al Norte, calle de Anibal G. Riancho; al Sur, calle Marqués de la Hermida; al Este, nave ocupada por don José Vidal de la peña; y al Oeste, viuda de don Manuel Gutiérrez.

Se halla inscrita al libro 649 Reg. 4, folio 6, finca 57.916.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y DOS** pesetas de principal; **TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y OCHO** pesetas del recargo de apremio del 20%; **CUARENTA Y CINCO MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **QUINIENAS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS CINCUENTA (543.350,-)** pesetas. Del citado acto se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación **los títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietario**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente,

podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 8 de abril de 1997. — El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

97/82375

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, a **EDUARDO SOLAR PALAZUELOS**, en calidad de hijo, realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **ENRIQUE SOLAR GOMEZ** con NIF/CIF 13.528.359-N en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido(s) en el mismo o al menos "ausente a las horas de reparto" en dos ocasiones, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste(estos), para que en el plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

"**DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D⁽ⁿ⁾ o razón social **ENRIQUE SOLAR GOMEZ** con NIF/CIF 13.528.359-N, **casado con MILAGROS PALAZUELOS OCEJO** por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Intereres de Demora, 1994, 1995 y 1996.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **usufructo vitalicio** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D⁽ⁿ⁾ o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

USUFRUCTO VITALICIO DE:

URBANA: NÚMERO NUEVE: PISO PRIMERO IZQUIERDA subiendo por la escalera, tipo C, del portal número sesenta y dos de la calle Antonio López de Santander, de una superficie construida de ciento un metros cuarenta decímetros, distribuidos en hall, cuarto de baño, aseo, estar, y cuatro dormitorios, con las instalaciones de agua. alcantarillado, corriente eléctrica y ascensor. Linda: Sur o frente, calle de Antonio López; Norte o espalda, patio interior, caja de escalera y piso primero tipo E de este portal; Este o derecha entrando por el portal, piso primero derecha tipo B del portal número sesenta de Antonio Lopez; y Oeste o izquierda, piso primero tipo D de este portal.

Se halla inscrita al libro 602 Reg. 4, folio 60, finca 16.948.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS UNA** pesetas de principal; **DIECISEIS MIL QUINIENTAS OCHENTA** pesetas del recargo de apremio del 20%; **TREINTA MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **CUATROCIENTAS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y UNA (429.481.-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación los **títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietario de la nuda propiedad de una mitad indivisa**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda(n) ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 8 de abril de 1997. — El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

97/82382

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe a, **ENRIQUE SOLAR PALAZUELOS**, en calidad de hijo, realizada al deudor de esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **MILAGROS PALAZUELOS OCEJO** con NIF/CIF **13.473.142-H** en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **no saber o negarse a firmar el(los) receptor(es)**, por lo que de acuerdo con el Art. 103 del actual Reglamento General de Recaudación, se le(s) tendrá por notificado con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

“**DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^a o razón social **MILAGROS PALAZUELOS OCEJO** con NIF/CIF **13.473.142-H**,

casada con ENRIQUE SOLAR GOMEZ por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Incremento sobre el valor de los Terrenos, 1990**. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **usufructo vitalicio** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D^a o razón social _____ con NIF/CIF _ y domicilio en _____.

USUFRUCTO VITALICIO DE:

URBANA: NUMERO NUEVE.- PISO PRIMERO IZQUIERDA subiendo la escalera, tipo C, del portal número sesenta y dos de la calle de Antonio López de Santander, de una superficie construida de ciento un metros cuarenta decímetros, distribuidos en hall, cuarto de baño, aseo, estar y cuatro dormitorios, con las instalaciones de agua, alcantarillado, corriente eléctrica y ascensor, linda: Sur o frente, calle de Antonio López; Norte o espalda, patio interior; caja de escalera y piso primero, tipo E de este portal; Este o derecha entrando por el portal, piso primero derecha tipo B del portal número sesenta de Antonio López; y Oeste o izquierda, piso primero tipo D de este portal.

Se halla inscrita al libro 628 Reg. 4, folio 142, finca 16.948.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **DIECIOCHO MIL QUINIENTAS VEINTIDOS** pesetas de principal; **TRES MIL SETECIENTAS CUATRO** pesetas del recargo de apremio del 20%; **VEINTIDOS MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **DOSCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **DOSCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS VEINTISEIS (244.226.-)** pesetas. Del citado acto se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación los **títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietario de la nuda propiedad de una mitad indivisa**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 8 de abril de 1997. — El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

97/82388

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Recaudación General de Tributos Municipales****EDICTO****EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **ANA MARIA GUTIERREZ GARCIA Y ANTONIO MARTIN CRUZ (cónyuge)**, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido(s) en el mismo o al menos "ausente a las horas de reparto" en dos ocasiones, y como por esta Recaudación se desconoce otro domicilio. Se requiere a éste(éstos), para que en la plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^(*) o razón social **ANA MARIA GUTIERREZ GARCIA** con NIF/CIF 13.628.614, casada con **ANTONIO MARTIN CRUZ** por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Circulación de Vehículos, 1994-1995 y 1996.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D^(*) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

URBANA. NUMERO DIECINUEVE.- PISO TERCERO DERECHA entrando o lado Este, con entrada por el portal que da a la Avenida de Camilo Alonso Vega de Santander, señalado hoy con el número veintitres de dicha Avenida, tipo D, ocupa una superficie útil aproximada de setenta y tres metros veintinueve decímetros cuadrados, consta de cocina, aseo, comedor, y tres habitaciones, y linda: Sur o frente, Avenida de Camilo Alonso Vega; Norte, patio común; Este, piso tercero con entrada por otro portal; y Oeste, caja de escalera y piso tercero de ese lado.

Se halla inscrita al libro 575 Reg. 4, folio 100, finca 51.772.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS** pesetas de principal; **NUEVE MIL CIEN** pesetas del recargo de apremio del 20%; **DICINUEVE MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **TRESCIENTAS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS (373.600,-)** pesetas. Del citado acto se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones

pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación los **títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietaria y cónyuge**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 8 de abril de 1997. — El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

97/82396

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Recaudación General de Tributos Municipales****EDICTO****EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Valoración de Bienes embargados y Requerimiento entrega Títulos de Propiedad** que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a/Razón Social **MONTAÑESA DE FRUTAS S.L.** en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido o ausente en el reparto en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éstos, para que en el plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a citado deudor, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en estas Dependencias Municipales de Recaudación contra **D/D^a/Razón Social MONTAÑESA DE FRUTAS S.L.** NIF/CIF. **B-39.292.321**, por débitos para con este Ayuntamiento de Santander, se ha dictado con fecha **27 de Febrero de 1997** la siguiente:

DILIGENCIA DE VALORACION: Habiendo sido **valorados los bienes embargados**, por diligencias de fechas **7 de Noviembre de 1994 y 9 de Diciembre de 1994** de las que ya fue notificado, en la cantidad de **1.548.600,- pesetas**, cuya tasación ha sido efectuada por el Sr. Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Santander, de los Bienes Inmuebles embargados por la Agencia Ejecutiva Municipal; se le comunica a los efectos reglamentarios, y como trámite previo a la celebración de la subasta de dichos bienes, que **podrá presentar valoración contradictoria** en el plazo de **quince días**, en caso de discrepancia.

De conformidad con la **Tasación** inicial efectuada, el valor del inmueble que nos ocupa se corresponde con:

Finca nº 53.869 (Isaac Peral nº 7 - Local 2)

*.- CALIFICACION DEL SUELO DE UBICACION, RESPECTO AL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA: *7.1.1. Area de Edificación Intensiva Alta*

*.- ESTADO DE CONSERVACION RELATIVO: *Normal*

*.- PRECIO MEDIO ESTIMADO POR m2 DE CONSTRUCCIÓN O SUPERFICIE, SEGUN VALOR DE MERCADO EN LA ZONA DE UBICACION, Y CARACTERISTICAS DE LA EDIFICACION O PARCELA: *30.000,- Ptas/m2*

*.- IMPORTE VALORACION..... *280.500,-Ptas*

Finca nº 53.873 (Isaac Peral nº 7 - Local 4)

*.- CALIFICACION DEL SUELO DE UBICACION, RESPECTO AL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA: *7.1.1. Area de Edificación Intensiva Alta*

*.- ESTADO DE CONSERVACION RELATIVO: *Normal*

*.- PRECIO MEDIO ESTIMADO POR m2 DE CONSTRUCCIÓN O SUPERFICIE, SEGUN VALOR DE MERCADO EN LA ZONA DE UBICACION, Y CARACTERISTICAS DE LA EDIFICACION O PARCELA: *30.000,- Ptas/m2*

*.- IMPORTE VALORACION..... *340.500,-Ptas*

Finca nº 53.879 (Isaac Peral nº 7 - Local 7)

*.- CALIFICACION DEL SUELO DE UBICACION, RESPECTO AL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA: *7.1.1. Area de Edificación Intensiva Alta*

*.- ESTADO DE CONSERVACION RELATIVO: *Normal*

*.- PRECIO MEDIO ESTIMADO POR m2 DE CONSTRUCCIÓN O SUPERFICIE, SEGUN VALOR DE MERCADO EN LA ZONA DE UBICACION, Y CARACTERISTICAS DE LA EDIFICACION O PARCELA: *30.000,- Ptas/m2*

*.- IMPORTE VALORACION..... *307.800,-Ptas*

Finca nº 53.883 (Isaac Peral nº 7 - Local 9)

*.- CALIFICACION DEL SUELO DE UBICACION, RESPECTO AL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA: *7.1.1. Area de Edificación Intensiva Alta*

*.- ESTADO DE CONSERVACION RELATIVO: *Normal*

*.- PRECIO MEDIO ESTIMADO POR m2 DE CONSTRUCCIÓN O SUPERFICIE, SEGUN VALOR DE MERCADO EN LA ZONA DE UBICACION, Y CARACTERISTICAS DE LA EDIFICACION O PARCELA: *30.000,- Ptas/m2*

*.- IMPORTE VALORACION..... *303.900,-Ptas*

Finca nº 53.885 (Isaac Peral nº 7 - Local 10)

*.- CALIFICACION DEL SUELO DE UBICACION, RESPECTO AL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA: *7.1.1. Area de Edificación Intensiva Alta*

*.- ESTADO DE CONSERVACION RELATIVO: *Normal*

*.- PRECIO MEDIO ESTIMADO POR m2 DE CONSTRUCCIÓN O SUPERFICIE, SEGUN VALOR DE MERCADO EN LA ZONA DE UBICACION, Y CARACTERISTICAS DE LA EDIFICACION O PARCELA: *30.000,- Ptas/m2*

*.- IMPORTE VALORACION..... *315.900,-Ptas*

Asimismo se requiere al deudor objeto de este expediente, para que en el término de **TRES DIAS**, si reside en este municipio o de **QUINCE DIAS**, en caso contrario, aporte a este Servicio de Recaudación, los **títulos de propiedad** de sus Bienes Inmuebles embargados, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante Certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, en la que conste la titularidad dominical que respecto de dichos bienes figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el Art. 140 del actual Reglamento General de Recaudación.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Contra este acto que se les notifica, podrán formular recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de **un mes** a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de **dos meses**, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso ordinario. Transcurridos **tres meses** desde la interposición del recurso ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de **un año**, desde la fecha de presentación del recurso ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

DESCRIPCION DE LOS BIENES VALORADOS

URBANA: NUMERO OCHENTA Y DOS-B-2.- LOCAL señalado con el número 2, en el sótano tercero de la casa en ésta ciudad, calle Alta números 1 al 6, y número 7 de la calle de Isaac Peral. Mide nueve metros y treinta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, pasillo de acceso; Sur, muro de contención de tierras; Este, local número 1; y Oeste, local número 3.

URBANA: NUMERO OCHENTA Y DOS-B-4.- LOCAL señalado con el número 4, en el sótano tercero de la casa en esta ciudad, calle Alta, números 1 al 6 y número 7 de la calle de Isaac Peral. Mide once metros y treinta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, pasillo de acceso y local número 5; Sur, muro de contención de tierras; Este, local número 3; y Oeste, local número 8.

URBANA: NUMERO OCHENTA Y DOS-B-7.- LOCAL señalado con el número 7, en el sótano tercero de la casa en esta ciudad, calle Alta, números 1 al 6, y número 7 de la calle de Isaac Peral. Mide diez metros y veintiseis decímetros cuadrados. Linda: Norte, local número 6; Sur, local número 8; Este, local número 5; y Oeste, pasillo de acceso.

URBANA: NUMERO OCHENTA Y DOS-B-9.- LOCAL señalado con el número 9, en el sótano tercero de la casa en esta ciudad, calle Alta, números 1 al 6, y número 7 de la calle de Isaac Peral. Mide diez metros y trece decímetros cuadrados. Linda: Norte, pasillo de acceso y locales 8 y 10; Sur y Este, muro de contención de tierras; y Oeste, local número 10.

URBANA: NUMERO OCHENTA Y DOS-B-10.- LOCAL señalado con el número 10, en el sótano tercero de la casa en esta ciudad, calle Alta, números 1 al 6 y número 7 de la calle de Isaac Peral. Mide diez metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados. Linda: Norte, local 11; Sur, muro de contención de tierras y local número 9; Este, pasillo de acceso y local número 9; y Oeste, locales 14 y 15.

Santander, 8 de abril de 1997. — El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

97/82352

AYUNTAMIENTO DE VOTO**ANUNCIO**

Confeccionados los padrones contributivos que a continuación se detallan, se encuentran expuestos al público por espacio de quince días, para que durante el citado período los interesados puedan comprobarlos, examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

— Padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

— Padrón de la tasa por recogida de basura a domicilio.

Voto a 10 de abril de 1997. — El alcalde, José Luis Trueba de la Vega.

97/90514

AYUNTAMIENTO DE MIERA**ANUNCIO**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 1997, fue aprobado el siguiente padrón de contribuyentes para el ejercicio de 1997:

— Del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de exposición pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual los legítimos interesados podrán examinar dicho documento, formular cuantas reclamaciones estimen oportunas y presentar recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, contra la aprobación del citado padrón de contribuyentes, entendiéndose aprobado definitivamente en el supuesto de que no se formularan reclamaciones de ningún género.

Miera a 7 de abril de 1997. — El alcalde, Luis María Higuera Echavarri.

97/86248

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

El Ayuntamiento en Pleno, en la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de marzo de 1997, aprobó el padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, el padrón fiscal del precio público del agua y los padrones del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana correspondientes al ejercicio de 1997.

Los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos y formular las alegaciones que estimen pertinentes durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las Rozas de Valdearroyo a 26 de marzo de 1997. — El alcalde, Juan Manuel Quevedo.

97/81956

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA**ANUNCIO**

Aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de este Ayuntamiento correspondiente al año 1997, se expone al público en las oficinas de la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones por las personas interesadas.

Valdeolea a 31 de marzo de 1997. — El alcalde, Domingo León Fernández.

97/77429

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO**ANUNCIO**

Aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1997, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento

durante el plazo de quince días hábiles, a efecto de que pueda ser examinado por los interesados e interponer las reclamaciones oportunas.

En Beranga a 1 de abril de 1997. — El alcalde, Martín Arnaiz Ruiz.

97/78293

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR**EDICTO**

Confeccionada la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, correspondiente a este municipio para el ejercicio 1997, queda expuesta al público, por término de un mes, de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santillana del Mar a 9 de abril de 1997. — El alcalde (ilegible).

97/87785

AYUNTAMIENTO DE REINOSA**ANUNCIO**

Elaborada la matrícula municipal del impuesto sobre actividades económicas, correspondiente al año 1997, por parte de la Agencia Estatal de Administración Tributaria como regula el artículo 92.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se pone a disposición del público, en las dependencias municipales de la Administración de Rentas, durante un plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Igualmente se ha elaborado la matrícula nacional del impuesto.

Las cuotas nacionales se ponen a disposición del público, en la misma dependencia y plazos indicados anteriormente, cuando se trate de sujetos pasivos que ejerciendo actividades económicas en todo el territorio nacional, tengan el domicilio fiscal en el término municipal de Reinosa.

De conformidad con el artículo 4 R. D. 243/1995, de 17 de febrero, contra la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión a la alteración de los datos de que consta la misma, los interesados podrán interponer ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria, recurso potestativo de reposición en el plazo de quince días contados desde el inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o Tribunal Económico-Administrativo competente, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Reinosa a 4 de abril de 1997. — El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.

97/88067

MANCOMUNIDAD VALLES DE SAN VICENTE**EDICTO**

Conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto a información pública a efectos de reclamaciones, expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1997.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el nú-

mero 2 del artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Mancomunidad Valles de San Vicente.

Dicho expediente se considera definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no hubiesen presentado reclamaciones.

San Vicente de la Barquera, 7 de abril de 1997.— El presidente, Julián Vélez González.

97/86187

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de abril de 1997 aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución 3.7 radicante en el pueblo de Galizano, lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del vigente Reglamento de Gestión.

Contra el referido acuerdo puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Cantabria.

Ribamontán al Mar a 10 de abril de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/90513

JUNTA VECINAL DE RENEDE DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

La Junta Vecinal de Renedo de Piélagos adoptó en sesión de fecha 18 de febrero de 1997 el acuerdo de desafectar del uso público y calificarle como bien patrimonial el siguiente inmueble:

En el pueblo de Renedo, barrio Las Cuartas, franja de carretera, de superficie de 49,25 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Don Luis de la Concha Madariaga.

Sur: Don Luis de la Concha Madariaga.

Este: F. C. Palencia Santander.

Oeste: Carretera vecinal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, se somete a información pública, por plazo de un mes, a efectos de consulta y reclamaciones.

Renedo, 8 de abril de 1997.— El presidente de la Junta Vecinal, Jesús Vela Jareda.

97/90657

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

EDICTO

No habiendo sido posible localizar a herederos de doña Inés Baldeón Piedra, tras las indagaciones efectuadas en este municipio, y debiendo dar traslado a los mismos del expediente contradictorio incoado para la declaración de ruina del edificio, propiedad de los mismos, sito en barrio de Villaviad, número 2, por medio del presente se les emplaza para que se personen en las dependencias del Ayuntamiento de Liendo, a fin de poderles dar traslado del informe técnico emitido, dándoles un plazo de diez días para que aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

Liendo a 8 de abril de 1997.— Firma ilegible.

97/86176

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

EDICTO

Don Eufonio Sarabia Lavín, actuando en nombre propio ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de una estabulación a ubicar en el barrio de La Llana (Solórzano).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2 apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 (RAM), en relación con el artículo 86, Ley 30/92, de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública de veinte días contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que quienes se consideren afectados por esta actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Solórzano a 21 de enero de 1997.— El alcalde, Luis Gómez de la Sota.

97/17467

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 33/96

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 33/96, promovido por «Banco Hipotecario de España» contra don Francisco Torre Díaz y otra, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 23 de mayo, a las doce horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 21.009.456 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 20 de junio, a las doce horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 11 de julio, a las doce horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de las subastas:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subastas en primera ni en segunda.

2.ª Los que deseen tomar parte en las subastas, a excepción de la acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª Que el presente servirá de notificación a los deudores para el supuesto de que no fueren hallados en la finca hipotecada.

4.ª Que desde el anuncio de las subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere el apartado 2 en el establecimiento designado al efecto.

5.^a Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si les hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.^a Que la consignación deberá efectuarse en la cuenta provisional de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», número 38570000 18 003396, de Santander.

Bien objeto de subastas

Número 4. Parcela número 4 de la urbanización San Roque, en Herrera de Camargo, barrio Bolado. Mide 406 metros cuadrados. Dentro de sus linderos se halla construido un chalé de dos plantas, que mide en primera planta 97 metros 85 decímetros cuadrados, de los que 80 metros 62 decímetros cuadrados son terraza, y en segunda planta, 76 metros 60 decímetros cuadrados, de los que 3 metros 62 decímetros cuadrados son terrazá. Linda: frente, carretera de Portillonas a Berzana; fondo, parcela 7 de la misma urbanización; derecha, parcela 7 de la misma urbanización; derecha, parcela y chalé número 3 de la urbanización, e izquierda, parcelas 5 y 6 de la urbanización. Registro de la Propiedad Número Dos, finca registral 33.696, libro 290 y folio 129.

Dado en Santander a 24 de febrero de 1997.— (Firma ilegible.)

97/90113

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 180/95

Don Fernando García Campuzano, magistrado-juez de primera instancia número seis de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 180/95 se tramita juicio de faltas número 180/95, siendo denunciante don Manuel Garrido Saiz y demandado don José Julio García Nicolás, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas por primera vez y término de ocho días el bien que al final se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 20 de mayo, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.— Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3869-0000-76-0180.95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.— Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 28 de mayo, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración

de una tercera el día 6 de junio, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese esta resolución al condenado. Y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto, sirvan los edictos de notificación en forma.

Bien que se saca a subastas y su valor

Furgoneta marca «G. M. E.», modelo «Panel Van», matrícula S-9410-U. Tasada en 160.000 pesetas. Se encuentra depositada en Gajano, barrio La Mina, número 20, en poder del condenado don José Julio García Nicolás.

Dado en Santander a 10 de abril de 1997.— El magistrado-juez, Fernando García Campuzano.— El secretario (ilegible).

97/87823

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 132/96

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado bajo el número 132/96, a instancia de «Banco Exterior de España, S. A.», representada por el procurador don Carlos Trueba Puente, para la ejecución de hipoteca constituida por «Pedro Mendicouague, S. A.», se ha acordado sacar a públicas subastas la finca que al final se dirá.

La primera subasta se celebrará en la sala de vistas de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, número 3, el próximo día 27 de mayo, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo la cantidad de 132.250.000 pesetas. No habiendo postura admisible ni solicitud de adjudicación por parte de la demandante, se celebrará segunda subasta, en el mismo lugar y hora, el próximo día 27 de junio, sirviendo de tipo el 75 % de la valoración. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 23 de julio, en el mismo lugar y hora.

Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente exigidas para poder intervenir en ellas deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», de esta ciudad, cuenta número 3890, clave 18, que se fija en el 20 % del tipo del remate.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, si resultare negativa la notificación intentada en forma personal.

Finca objeto de subastas

Rústica. Finca en Hontoria, término de Cabezón de la Sal, en el lugar de Mimbrales, mide 13.600 metros cuadrados. Linda al Norte, don José García de los Salmones; Sur, doña Victoria Herrero Bedoya; Este, herederos de don Bonifacio

Ruiz, de don Domingo González, de doña Eudisia Martínez y de don Manuel Gómez y otros, y Oeste, carretera general de Santander a Oviedo. Inscrita en Cabezón de la Sal, Registro de la Propiedad Número Dos de Torrelavega, al tomo 804, libro 134, folio 223, finca 13.437 e inscripción 4.^a

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 10 de marzo de 1997.— La secretaria, Araceli Contreras García.

97/90931

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 83/97

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 83/97 a instancia de «Banco Exterior de España, S. A.», representada por el procurador don Carlos Trueba Puente, contra don Laurentino Jesús García Anca, don Laurentino García Calderón, doña Gloria Urrejola Calderón, doña Josefa Calderón Urrejola y herederos desconocidos e inciertos de don Nemesio Calderón Fernández, en reclamación de 12.139.264 pesetas de principal y otros 6.000.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado citar de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los herederos desconocidos e inciertos de don Nemesio Calderón Fernández, concediéndoles a los mismos el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los demandados, herederos desconocidos e inciertos de don Nemesio Calderón Fernández y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Torrelavega a 4 de marzo de 1997.— La secretaria, Araceli Contreras García.

97/63627

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DIEZ DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 581/95

En el procedimiento menor cuantía 581/95 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Santander a instancia de «Remolques Unidos, S. A.», contra «Hiperholding, S. L.», sobre menor cuantía, se ha dictado la sentencia que copiada en sus encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Santander a 23 de noviembre de 1996.

Vistos por don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado juez, con destino en el Juzgado de Primera Instancia Número Diez de esta ciudad los presentes autos de juicio de menor cuantía sobre resolución contractual, seguidos con el

número 581/95 en los que han sido partes como demandante el procurador don Raúl Vesga Arrieta en nombre y representación de la entidad mercantil «Remolques Unidos, S. A.», bajo la dirección técnica del letrado don José Antonio Somarriba Bahón, y como demandada la entidad «Hiperholding, S. L.», representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez y asistida de la letrada doña María Nuria Martín Rincón.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Raúl Vesga Arrieta, en nombre y representación de la entidad mercantil «Remolques Unidos, Sociedad Anónima», bajo la dirección técnica del letrado don José Antonio Somarriba Bahón frente a la también entidad mercantil «Hiperholding, S. L.», representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez y asistida de la letrada doña María Nuria Martín Rincón, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa que liga a las partes otorgado con fecha 27 de marzo de 1995, condenando a la demandada a restituir a la actora el buque objeto de la misma y a compensar las cantidades recibidas a cuenta como indemnización de los perjuicios irrogados, todo ello con imposición del pago de las costas procesales causadas.

Que, asimismo, en los presentes autos, recayeron en fechas 16 y 20 de diciembre pasado propuestas de providencia por las que se tenían por renunciados al letrado y al procurador respecto de la defensa y representación que venían ostentando la demandada, requiriendo a la misma mediante el presente edicto, para que en el plazo de diez días designe nuevo procurador que le represente y nuevo letrado que le defienda, bajo apercibimiento, de no verificarlo, de ser declarada en rebeldía.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada «Hiperholding, S. L.», extiendo y firmo la presente en Santander a 17 de marzo de 1997.— El secretario (ilegible).

97/72032

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.077
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958